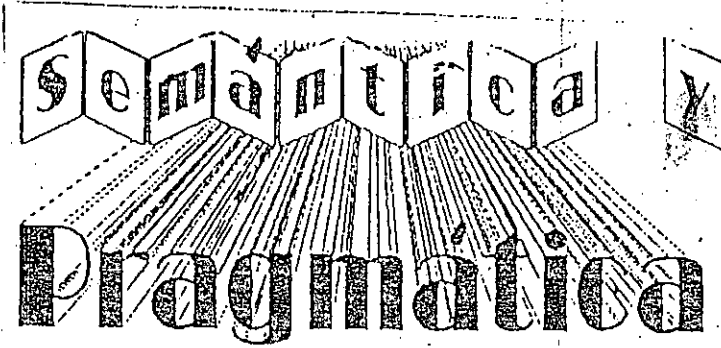


Semántica y Pragmática
lee P. 31 mayo.

AX5

17 copias



PETER F. STRAWSON

SOBRE EL REFERIR

(En: P. Strawson, 1983)

SOBRE EL REFERIR *

Con mucha frecuencia usamos ciertos tipos de expresiones para mencionar o hacer referencia a alguna persona o a un objeto singular o a un evento particular o a un lugar o a un proceso, en el transcurso de lo que normalmente describiríamos como la formulación de un enunciado [statement] acerca de esa persona, objeto, lugar, evento o proceso. Denominaré uso referencial individualizador [uniquely referring use] a esta manera de usar expresiones. Las clases de expresiones que con mayor frecuencia se usan de esta manera son: pronombres demostrativos en singular ('Esto', 'eso'), nombres propios (por ejemplo, 'Venecia', 'Napoleón', 'Juan'), pronombres personales impersonales en singular ('él', 'ella', 'yo', 'usted', 'ello'), y frases que comienzan con el artículo definido seguido por un sustantivo adjetivado [qualified] o no (por ejemplo, 'la mesa', 'el hombre viejo', 'el rey de Francia'). Cualquier expresión perteneciente a cualquiera de estas clases puede aparecer como el sujeto de lo que tradicionalmente se considera una oración [sentence] de sujeto-predicado en singular. Si tal es el caso, ejemplificaré el uso que me propongo discutir.

No pretendo sostener que las expresiones que pertenecen a tales clases nunca tienen otro uso [use] que el que deseo discutir. Por el contrario, resulta obvio que lo tienen. Es evidente que cualquiera que emitiera [uttered] la oración 'La ballena es un mamífero', usaría la expresión 'la ballena' de una manera muy diferente a como lo haría cualquiera que tuviera ocasión de emitir con seriedad la oración 'La ballena embistió el barco'. Es obvio que en la primera oración no estamos mencionando una ballena particular y es obvio que en la segunda oración la estamos mencionando. Más aún. Si yo dijera 'Napoleón fue el más grande soldado francés' usaría la palabra 'Napoleón' para mencionar cierto individuo, pero no usaría la frase 'el más grande soldado francés' para mencionar a un

* Los asteriscos que figuran en las pp. 78, línea 9, y 79, línea 22, remiten a la Colección. [T.M.S.]

individuo sino para decir algo acerca de un individuo que acabo de mencionar. Resultaría natural decir que al usar esa oración yo estaba hablando acerca de Napoleón y que lo que estaba diciendo acerca de él era que fue el más grande soldado francés. Por cierto que podría usar la expresión 'el más grande soldado francés' para mencionar a un individuo; diciendo, por ejemplo, 'El más grande soldado francés murió en el exilio'. En consecuencia, resulta evidente que al menos algunas expresiones que pertenecen a las clases que he mencionado pueden tener otros usos que el que me propongo discutir. Otra cosa que no pretendo sostener es que en una oración dada nunca hay más de una expresión usada de la manera que me interesa discutir. Por el contrario. Es obvio que puede haber más de una. Resultaría natural, por ejemplo, decir que al usar con seriedad la oración 'La ballena embistió el barco' dije algo acerca de cierta ballena y acerca de cierto barco y que usé las expresiones 'la ballena' y 'el barco' para mencionar un objeto particular; en otras palabras, que usé ambas expresiones de una manera referencial individualizadora. Sin embargo, restringiré mi atención en general a casos en los que una expresión usada de esta manera aparece como el sujeto gramatical de una oración.

Pienso que es correcto decir que la Teoría de las Descripciones de Russell —que se ocupa de la última de las cuatro clases de expresiones mencionadas más arriba (es decir, de expresiones de la forma 'el tal y tal')— es todavía ampliamente aceptada entre los lógicos por entender que ofrece una versión correcta del uso de tales expresiones en el lenguaje ordinario. Quiero mostrar en primer lugar que esa teoría, entendida de tal manera, contiene algunos errores fundamentales.

¿A qué pregunta o preguntas relativas a las frases de la forma 'el tal y tal' intentó dar respuesta la Teoría de las Descripciones? Creo que por lo menos una de las preguntas puede ser ilustrada de la siguiente manera. Supongamos que alguien emitiera ahora la oración 'El rey de Francia es sabio'. Nadie diría que la oración que se ha emitido carece de significado. Todo el mundo concordaría en que es significativa [significant]. Pero todos saben que no hay en la actualidad un rey de Francia. Una de las preguntas que la Teoría de las Descripciones intentó responder fue, pues, la siguiente: ¿cómo puede ser que una oración como 'El rey de Francia es sabio' sea significativa cuando no hay nada que responda a la descripción que contiene, es decir, en este caso, nada que responda a la descripción 'El rey de Francia'? Y una de las razones que movieron a Russell a pensar que era importante ofrecer una

respuesta correcta a esta pregunta fue que consideró importante mostrar el carácter erróneo de cierta respuesta que podría ofrecerse. La respuesta que consideró errónea y a la que Russell quería ansiosamente ofrecer una alternativa, podría mostrarse como la conclusión de cualquiera de los dos razonamientos falaces que siguen. Denominemos S a la oración 'El rey de Francia es sabio'. Entonces, el primer razonamiento es el siguiente:

(1) La frase 'el rey de Francia' es el sujeto de la oración S.

En consecuencia, (2) si S es una oración significativa, S es una oración acerca del rey de Francia.

Pero, (3) si en ningún sentido existe un rey de Francia, la oración no es acerca de nada [*is not about anything*] y, en consecuencia, no es acerca del rey de Francia.

En consecuencia, (4) dado que S es significativa, el rey de Francia debe existir (o subsistir) en algún sentido (en algún mundo).

Y el segundo razonamiento es como sigue:

(1) Si S es significativa, es verdadera o falsa.

(2) S es verdadera si el rey de Francia es sabio y falsa si el rey de Francia no es sabio.

(3) Pero tanto el enunciado de que el rey de Francia es sabio como el enunciado de que el rey de Francia no es sabio son verdaderos sólo si hay (en algún sentido, en algún mundo) algo que sea el rey de Francia.

Por lo tanto, (4) dado que S es significativa, se sigue la misma conclusión que en el caso anterior.

Estos razonamientos son obviamente malos y como es de esperar, Russell los rechaza. Postular un mundo de entidades extrañas, al que pertenece el rey de Francia, ofende —dice— 'el sentido de realidad que debe conservarse aun en los estudios más abstractos'. Sin embargo, el hecho de que Russell rechace estos argumentos posee menos interés que el grado con que —al rechazar su conclusión— admite sus principios más importantes. Denominaré D a la frase 'el rey de Francia'. Creo que los motivos que tiene Russell para rechazar los dos razonamientos pueden sintetizarse de la siguiente manera. El error surge —dice— al creer que D, que es sin duda el sujeto gramatical de S, es también el sujeto lógico de S. Pero D no es el sujeto lógico de S. De hecho, aunque S tiene gramaticalmente un sujeto en

HEINONG

singular y un predicado, no es —desde un punto de vista lógico— una oración de sujeto-predicado. La proposición (*proposition*) que expresa es un tipo complejo de proposición existencial, parte de la cual puede ser descripta como una proposición existencial individualizadora (*uniquely existential*). Para exhibir la forma lógica de la proposición tenemos que volver a escribir la oración en una forma gramatical lógicamente apropiada, de modo tal que desaparezca la engañosa similitud de S con una oración que expresa una proposición de sujeto-predicado y que podamos precavernos de razonamientos tan malos como los esquematizados más arriba. Pero, antes de repasar los detalles del análisis de S propuesto por Russell, debemos advertir lo que su respuesta —tal como la he presentado— parece implicar. La respuesta de Russell parece implicar que en el caso de una oración que es similar a S en virtud de que (1) tiene gramaticalmente la forma sujeto-predicado y (2) su sujeto gramatical no se refiere a nada, la única alternativa que queda abierta ante la posibilidad de que carezca de significado es que no tenga realmente (es decir, desde un punto de vista lógico) la forma sujeto-predicado sino una forma por completo distinta. Y esto parece implicar, a su vez, que si hay oraciones que poseen realmente la forma sujeto-predicado, entonces el hecho mismo de que sean significativas, de que tengan significado (*meaning*), garantiza que hay algo a lo que el sujeto lógico y gramatical se refiere. Más aún. La respuesta de Russell parece implicar que tales oraciones existen. Porque si es cierto que podemos ser llevados a pensar erróneamente que la forma lógica de S es la de sujeto-predicado debido a la similitud gramatical de S con otras oraciones, entonces no cabe duda de que debe haber otras oraciones gramaticalmente similares a S que tienen la forma sujeto-predicado. Para mostrar no sólo que las respuestas dadas por Russell parecen implicar estas conclusiones, sino también que aceptó al menos la primera de ellas, basta con considerar lo que dice acerca de la clase de expresiones que denomina nombres propios en sentido lógico (*logically proper names*), que contraponen a las expresiones como D, a las que denomina descripciones definidas. Respecto de los nombres propios en sentido lógico Russell dice, o sus afirmaciones implican, las siguientes cosas:

- (1) que ellos y solamente ellos pueden aparecer como sujetos de oraciones que tienen realmente la forma sujeto-predicado.
- (2) que una expresión que pretenda ser un nombre propio

en sentido lógico *carece de significado* a menos que haya un objeto singular al que la expresión representa [*for which it stands*], porque el significado de tal expresión es, precisamente, el objeto individual que la expresión designa. En consecuencia, *para que algo sea un nombre debe designar algo*!

Es fácil ver que si alguien acepta estas dos proposiciones, la única manera de salvar el carácter significativo de la oración S es negando que la oración sea —desde el punto de vista lógico— de la forma sujeto-predicado. En términos generales, puede decirse que para Russell las oraciones que parecen ser, debido a su estructura gramatical, acerca de alguna persona particular u objeto individual o evento, sólo pueden ser significativas de dos maneras:

- (1) La primera es que la forma gramatical resulte engañosa respecto de su forma lógica y que puedan, al igual que S, ser analizadas como un tipo especial de oración existencial.
- (2) La segunda es que su sujeto gramatical sea un nombre propio en sentido lógico cuyo significado es la cosa individual que designa.

Creo que Russell está incontestablemente equivocado en esto y que las oraciones que son significativas y que comienzan con una expresión usada de una manera referencial individualizadora no caen dentro de ninguna de las dos clases. Las expresiones usadas de una manera referencial individualizadora no son nunca nombres propios en sentido lógico o descripciones; si lo que se quiere significar al llamarlas descripciones es que deben ser analizadas de conformidad con el modelo proporcionado por la Teoría de las Descripciones de Russell.

No hay nombres propios en sentido lógico y no hay descripciones (si se las entiende del modo indicado).

Consideremos ahora en detalle el análisis ofrecido por Russell. De acuerdo con Russell quien asevera [*asserts*] S aseveraría que:

- (1) Hay un rey de Francia.
 (2) No hay más que un rey de Francia.
 (3) No hay nada que sea rey de Francia y que no sea sabio.

Es fácil ver la manera en que Russell arribó a este análisis y

el modo en que el mismo le permite responder la pregunta la que comenzamos... o sea... ¿cómo puede ser significativa la oración S cuando no hay ningún rey de Francia? Sin duda, Russell llegó a este análisis preguntándose cuáles serían las circunstancias que permitirían decir que cualquiera que emitiera la oración S habría formulado una aseveración verdadera. Y parece realmente claro —es este un punto que no deseo discutir— que las oraciones (1) — (3) describen circunstancias que son al menos condiciones necesarias para que alguien que emita la oración S formule una aseveración verdadera. Pero espero mostrar que decir esto no es lo mismo que decir que Russell haya ofrecido una explicación correcta del uso de la oración S ni que haya dado una explicación que, aunque incompleta, sea correcta tal cual está. Tampoco es lo mismo que decir que el modelo de traducción ofrecido es el modelo correcto para todas (o para algunas) oraciones singulares que comiencen con una frase de la forma 'el tal y tal'.

Resulta fácil ver la manera en que este análisis permite a Russell responder la pregunta referente a cómo puede ser significativa la oración S aun cuando no haya un rey de Francia. Porque si su análisis es correcto cualquiera que emita ahora la oración S aseverará al mismo tiempo tres proposiciones, una de las cuales (a saber, que hay un rey de Francia) será falsa. Y como la conjunción de tres proposiciones, de las cuales una es falsa, resulta falsa, la aseveración total sería significativa aunque falsa. De tal manera, no podrían valer para tal aseveración ninguno de los malos argumentos en favor de entidades subsistentes.

II

Como paso previo dirigido a mostrar que la solución ofrecida por Russell es equivocada, y a formular la solución correcta, trazaré ahora algunas distinciones. Con tal objeto, y en mérito a la brevedad, en el resto de la sección emplearé el giro 'una expresión' para referirme brevemente a una expresión que tiene un uso referencial individualizador, y 'una oración' para referirme brevemente a una oración que comienza con tal expresión. Las distinciones que me propongo trazar solo son aproximadas y no cabe duda de que pueden presentarse casos que exigirían que se las perfeccionara. Pero creo que servirán a mi propósito. Las distinciones son entre:

{(A₁) una oración.}

{(A₂) un uso de una oración.
{(A₃) una emisión [utterance] de una oración.}

y, concordantemente, entre:

{(B₁) una expresión,
{(B₂) un uso de una expresión,
{(B₃) una emisión de una expresión.}

Consideremos nuevamente la oración 'El rey de Francia es sabio'. Es fácil imaginar que esta oración fue emitida en distintas oportunidades desde —digamos— los comienzos del siglo diecisiete en adelante, durante el reinado de cada uno de los sucesivos monarcas franceses. Y es igualmente fácil imaginar que dicha oración fue también emitida durante los períodos subsiguientes en los que Francia no era ya una monarquía. Obsérvese que me ha resultado natural hablar de que 'la oración' o de que 'esta oración' fue emitida en distintos momentos durante este período. En otras palabras, que sería natural y correcto hablar de la emisión de una y la misma oración en estas distintas ocasiones. Es en el sentido en el que sería correcto hablar de una y la misma oración como siendo emitida en esas ocasiones diferentes, que quiero usar la expresión (A₁) una oración. Existen diferencias obvias, sin embargo, entre las diferentes ocasiones de uso [occasions of the use] de esta oración. Por ejemplo, si un hombre la emitió durante el reinado de Luis XIV y otro hombre la emitió durante el reinado de Luis XV sería natural decir (o suponer) que ambos hablaron, respectivamente, de personas distintas; y podría sostenerse que el primer hombre, al usar la oración, formuló una aseveración verdadera mientras que el segundo, al usar la misma oración, formuló una aseveración falsa. Por otra parte, si dos personas diferentes emitieran simultáneamente dicha oración (por ejemplo, si una la escribiera y otra la dijera) durante el reinado de Luis XIV, sería natural decir (o suponer) que ambos hablarían de la misma persona y que, en tal caso, al usar la oración ambos *deben* haber formulado una aseveración verdadera o ambos *deben* haber formulado una aseveración falsa. Y esto ilustra lo que quiero decir con un uso de una oración. Las dos personas que emitieron la oración, una durante el reinado de Luis XV y otra durante el reinado de Luis XIV hicieron cada una de ellas un uso diferente de la misma oración, mientras que las dos personas que emitieron la oración simultáneamente durante el reinado de Luis XIV hicieron el

mismo uso¹ de la misma oración. En el caso de esta oración es obvio, y también lo es en el caso de muchas otras, que no podemos decir que la oración es verdadera o falsa sino, solamente, que es usada para formular una aseveración verdadera o falsa o (si se lo prefiere) para expresar una proposición verdadera o falsa. Y es igualmente obvio que no podemos decir que la oración es acerca de una persona particular, porque la misma oración puede ser usada en momentos diferentes para hablar acerca de distintas personas. Solamente podemos hablar de un uso de la oración para hablar acerca de una persona particular. Por último, resultará suficientemente claro qué quiero significar por una emisión de una oración, si digo que dos personas que simultáneamente emitieron la oración durante el reinado de Luis XIV hicieron dos emisiones diferentes de la misma oración aunque hicieron el mismo uso de la oración.

Si en vez de tomar en cuenta la oración completa 'El rey de Francia es sabio' consideramos la parte de ella que es la expresión 'el rey de Francia', es obvio que podemos trazar distinciones análogas, aunque no idénticas, entre (1) la expresión, (2) un uso de la expresión y (3) una emisión de la expresión. Las distinciones no serán idénticas. Es obvio que no resulta correcto decir que la expresión 'el rey de Francia' se usa para expresar una proposición verdadera o falsa dado que, en general, sólo las oraciones pueden ser usadas de ese modo. De manera similar, sólo usando una oración podemos hablar acerca de una persona particular pero nunca podemos hacerlo usando una expresión aislada. En cambio, podemos decir en este caso que alguien usa la expresión para mencionar o hacer referencia a una persona particular en ocasión de usar la oración para hablar acerca de ella. Pero, obviamente, en este caso — y en muchos otros — no puede decirse que la expresión (B₁) mencione o haga referencia a algo, así como no puede decirse que la oración sea verdadera o falsa. La misma expresión puede tener usos mencionadores [mentioning-uses] diferentes; así como la misma oración puede ser usada para formular enunciados con diferentes valores veritativos. 'Mencionar' y 'hacer referencia' no son cosas que hace una expresión: es algo que alguien puede hacer usando una expresión. Mencionar o hacer

¹ Este empleo de 'uso' es, por supuesto, diferente (a) del modo corriente de emplear la palabra según el cual 'uso' (de una palabra, frase, oración particular) = (aproximadamente) 'reglas de uso' = (aproximadamente) 'significado', y (b) de mi propio empleo en la frase 'uso referencial individualizador de las expresiones', en la cual 'uso' = (aproximadamente) 'modo de usar'.

referencia a algo es una característica de un uso de una expresión, así como ser acerca de algo y verdad o falsedad son características de un uso de una oración.

Un ejemplo muy diferente puede ayudar a hacer más claras estas distinciones. Consideremos otro caso de una expresión que tiene un uso referencial individualizador, por ejemplo, la expresión 'yo' y consideremos la oración 'Yo estoy acalorado'. Innumerables personas pueden usar esta misma oración; pero es lógicamente imposible que personas diferentes hagan el mismo uso de esta oración o, si se lo prefiere, que la usen para expresar la misma proposición. La expresión 'yo' puede ser usada correctamente por una persona cualquiera (y sólo por ella) para referirse a sí misma. Decir esto es decir algo acerca de la expresión 'yo': es, en cierto sentido, dar su significado. Este es el tipo de cosas que puede decirse acerca de expresiones. Pero no tiene sentido decir de la expresión 'yo' que se refiere a una persona particular. Este es el tipo de cosa que solamente puede ser dicha de un uso particular de la expresión.

Permítaseme usar 'tipo' [type] como una abreviatura de 'oración o expresión'. No estoy diciendo, entonces, que hay oraciones y expresiones (tipos) y usos de ellas y emisiones de ellas, tal como hay barcos y zapatos y lacre. Lo que afirmo es que no puedo decir las mismas cosas acerca de tipos, usos de tipos y emisiones de tipos. Es un hecho que hablamos acerca de tipos y que la confusión puede ser consecuencia de no advertir las diferencias entre lo que puede decirse acerca de los tipos y lo que solamente puede decirse acerca de sus usos. Somos proclives a imaginar que estamos hablando acerca de oraciones y expresiones cuando estamos hablando acerca de los usos de oraciones y expresiones.

Esto es lo que hace Russell. En su contra diré, en general, lo siguiente: El significado (al menos en un sentido importante) es una función de la oración o expresión. Mencionar, hacer referencia y verdad o falsedad son funciones del uso de la oración o expresión. Dar el significado de una expresión (en el sentido en que estoy usando la palabra) es dar directivas generales [general directives] para usarla con el objeto de hacer referencia o mencionar a objetos o personas particulares. Dar el significado de una oración es dar directivas generales para usarla con el objeto de hacer aseveraciones verdaderas o falsas. No es hablar acerca de una ocasión particular en la que se usó la oración o expresión. El significado de una expresión no puede ser identificado con el objeto al que se hace referencia mediante el uso de ella en una ocasión particular. El significado de

EX PRESION

MENCIONAR
e e ferir

USO

561

una oración no puede ser identificado con la aseveración que se hace mediante el uso de ella en una ocasión particular. Porque hablar del significado de una expresión o de una oración no es hablar de su uso en una ocasión particular, sino de reglas, hábitos y convenciones que rigen su uso correcto, en todas las ocasiones para hacer referencia o para efectuar aseveraciones. De modo que la pregunta acerca de si una oración o una expresión es significativa, o no, no tiene nada que ver con la pregunta acerca de si la oración, emitida en una ocasión particular, es usada o no en tal ocasión para hacer una aseveración verdadera o falsa, o si la expresión es usada en tal ocasión para hacer referencia o para mencionar algo.

El origen del error cometido por Russell se encuentra en que pienso que hacer referencia o mencionar — si es que acaecen de alguna manera — deben ser significar (*must be meaning*). Russell no distingue entre B y B' confundió las expresiones con su uso en un contexto particular. Y de tal modo confundió significar con mencionar, con hacer referencia. Si hablo de mi pañuelo puedo, quizá, sacar de mi bolsillo el objeto al que estoy haciendo referencia. Pero no puedo sacar de mi bolsillo el significado de la expresión 'mi pañuelo'. Debido a que Russell confundió significar con mencionar, pensó que si existen expresiones que tienen un uso referencial individualizador — que son lo que parecen ser (es decir, sujetos lógicos) y no otra cosa — su significado debía ser el objeto particular al que se hacía referencia al usarlas. De ahí la complicada mitología del nombre propio en sentido lógico. Pero, si alguien me preguntara por el significado de la expresión 'esto' — que en algún momento fue el candidato favorito de Russell para ocupar ese puesto — no le mostraría el objeto al que acabo de hacer referencia usando la expresión, ni agregaría al mismo tiempo que el significado de la palabra cambia cada vez que se la usa. Tampoco le mostraría todos los objetos a los que se hizo o a los que se haría referencia al usarla. Lo que haría es explicar o ilustrar las convenciones que rigen el uso de la expresión. En esto consiste dar el significado de una expresión. Lo que es muy diferente a dar (en cualquier sentido de dar) el objeto al que hace referencia, pues la expresión misma no se refiere a nada, pese a que puede ser usada, en algunas ocasiones, para hacer referencia a innumerables cosas. Ahora bien. Existe en el idioma inglés un sentido de la palabra 'mean' de acuerdo al cual dicha palabra se aproxima a 'indicar', 'mencionar', 'hacer referencia a'; por ejemplo, cuando alguien dice (con desagrado) 'I mean you', o cuando señala y dice 'That's the one I mean'. Pero *mean*

mean es muy distinto del significado (*meaning*) de la expresión que usé para hablar de él. En este sentido especial de 'mean' son las personas y no las expresiones las que significan (*mean*). Las personas usan expresiones para referirse a cosas particulares. Pero el significado de una expresión no es el conjunto de cosas o la cosa particular a la que puede hacerse referencia al usarse correctamente: el significado es el conjunto de reglas, hábitos, convenciones para el uso de la expresión al hacer referencia.

Lo mismo ocurre con las oraciones. Quizá de manera más obvia. Todo el mundo sabe que la oración 'La mesa está cubierta de libros' es significativa; y todo el mundo sabe lo que significa. Pero si pregunto '¿acerca de qué objeto es esa oración?' estoy formulando una pregunta absurda, una pregunta que no puede formularse acerca de la oración sino únicamente acerca de algún uso de ella. Y en este caso, la oración no ha sido usada para hablar acerca de algo sino que sólo ha sido tomada como ejemplo. Al saber lo que significa, sé cómo podría usarse correctamente para hablar acerca de algo. De modo similar, si pregunto: '¿es la oración verdadera o falsa?' estoy formulando una pregunta absurda, que no pierde este carácter si agrego: 'debe ser una cosa, o la otra dado que es significativa'. La pregunta es absurda porque la oración no es ni verdadera ni falsa, así como tampoco es acerca de un objeto. Por supuesto que el hecho de que sea significativa es el mismo que el hecho de que pueda ser usada correctamente para hablar acerca de algo, y que al hacerlo, alguien formulará una aseveración verdadera o falsa. Y yo agregaría que será usada para formular una aseveración verdadera o falsa solo si la persona que la usa está hablando acerca de algo. Si cuando tal persona emite la oración no habla acerca de nada entonces el uso que hace de ella no es genuino sino que es un pseudo-uso o un uso espurio: no formulará en tal caso una aseveración verdadera o falsa, aunque piense que lo está haciendo. Y esto señala el camino que lleva a una respuesta correcta al problema al que la Teoría de las Descripciones da una respuesta fatalmente incorrecta. Lo importante es que la pregunta sobre si la oración es o no significativa es totalmente independiente de la pregunta que puede formularse acerca de un uso particular de ella, a saber, la pregunta sobre si está siendo usada para hablar acerca de algo, o en una fabula, o como un ejemplo filosófico. La pregunta acerca de si la oración es o no significativa es una pregunta acerca de si existen hábitos, convenciones o reglas empíricas tales que la oración podría ser usada, lógicamente, para hablar acerca de algo; y en consecuencia, esta pregunta es

Def. de
"¿quién dice?"

totalmente independientes de la que se formula respecto de si ha sido usada de tal manera, en un caso particular.

III

Consideremos nuevamente la oración 'El rey de Francia es sabio' y las cosas verdaderas y falsas que Russell dice acerca de ella.

Hay al menos dos cosas verdaderas que Russell diría acerca de la oración:

- (1) La primera, es que es significativa; que si alguien la emitiera ahora, estaría emitiendo una oración significativa.
- (2) La segunda, es que si alguien emitiera [ahora] la oración, estaría formulando una aseveración verdadera sólo si, de hecho, existiera en la actualidad un único rey de Francia y si dicho rey fuera sabio.

¿Cuáles son las cosas falsas que Russell diría acerca de la oración? Las siguientes:

- (1) Que cualquiera que la emitiera ahora estaría formulando una aseveración verdadera o una aseveración falsa;
- (2) Que parte de lo que estaría aseverando sería que en la actualidad existe un rey de Francia y sólo uno.

Ya he ofrecido algunas razones que llevan a pensar que estos dos enunciados son incorrectos. Supongamos que alguien nos dijera, de hecho, con aire de seriedad: 'El rey de Francia es sabio'. ¿Le responderíamos 'Eso no es verdad'? Estoy seguro que no. Pero supongamos que la misma persona nos preguntara a continuación si pensamos que lo que ha dicho era verdadero o era falso; si estamos de acuerdo con lo que se acaba de decir. Creo que nos inclinaremos a decir, con alguna vacilación, que ninguna de las dos cosas; que la cuestión acerca de si su enunciado es verdadero o falso simplemente no se plantea porque no hay una persona tal como el rey de Francia. Pero si nuestro interlocutor fuera realmente serio (tuviera un aspecto dubitativo) diríamos algo parecido a: 'Me temo que usted es víctima de un error. Francia no es una monarquía. No hay un rey de Francia'.³ Y esto pone de manifiesto el hecho de que si

El autor modificó posteriormente su posición sobre este punto, admitiendo que ciertos enunciados (statements) que contienen descripciones vacías pueden conducir

alguien emitiera seriamente la oración tal emisión sería en algún sentido una prueba [evidence] de que creía que hay un rey de Francia. No sería una prueba de su creencia, en el sentido en que el hecho de que una persona busque su impermeable es una prueba de que cree que está lloviendo. Pero tampoco sería una prueba de su creencia en el sentido en que el hecho de que una persona diga 'Está lloviendo' es una prueba de que cree que está lloviendo. Podríamos decir lo siguiente. Decir 'El rey

se no obstante, como verdaderos o falsos. En "Reply to Sellars" (*Philosophical Review*, vol. 63 (1954), pp. 216-31), Strawson examina los ejemplos siguientes:

- (1) El vecino de al lado me ofreció el doble de la suma que usted me ofrece;
- (2) Juan almorzó con el rey de Francia.

Se supone que (1) es dicha por alguien en trance de vender algo a un comprador potencial, con el propósito de engañarlo, pues sabe que el vecino de al lado no existe; en cuanto a (2) se supone que si alguien usa esta oración para formular un enunciado, diríamos que está hablando acerca de Juan y no acerca de el rey de Francia. En ambos casos podría considerarse plausiblemente que lo dicho es falso. Strawson distingue aquí, sin embargo, entre usos primarios y secundarios de las palabras 'verdadero' y 'falso'. El tema reaparece con mayor generalidad en el estimulante artículo del profesor Strawson "Identifying reference and truth-values" (*Theoria*, vol. 30, 2 (1964), pp. 96-118), donde se halla un análisis clarificador de las dos teorías rivales concernientes al status semántico de los enunciados que contienen descripciones vacías. La de que constituyen un caso especial de enunciado falso y la de que carecen de valor verdadero (*the truth-value gap theory*), como sostuvo Strawson en "Sobre el referir" y en *Introduction to Logical Theory* (London, Methuen and Co., Ltd. (1952)). Según el enfoque del artículo mencionado, no se trata de determinar cuál es realmente la teoría correcta, pues ambas son en cierto sentido razonables, y "representan distintos modos de ser impresionados por los hechos" (pp. 104-5). Lo interesante es explicar cómo y por qué. Grosso modo, el procedimiento consiste en considerar un ejemplo indiscutible de enunciado singular falso y examinar sus diferencias y semejanzas con un enunciado problemático. Este examen nos mostrará cuál de estos aspectos ha impresionado más a los sostenedores de cada teoría, quienes se apoyan así en distintos conceptos "simplificados, teóricos", de verdad y falsedad (p. 104). Un enunciado singular indiscutiblemente falso es aquél en el cual se logra hacer referencia a un objeto particular del mundo y se dice que ese objeto es de cierto modo, pero de hecho no es así. Es claro que un enunciado como "El rey de Francia es calvo" no es falso en este sentido; esta es la diferencia. Puede sostenerse, sin embargo, que en ambos casos se usa una oración tal que, "si de hecho hubiera en el mundo (en el Espacio y el Tiempo) cierto objeto particular [...] con ciertas características -si, para decirlo en otros términos, se dieran de hecho en el mundo [...], ciertas circunstancias complejas- entonces el enunciado sería verdadero [...]. [Un enunciado empírico falso es simplemente cualquier enunciado empírico que no es verdadero por razones fácticas, es decir, en virtud de que el mundo es como es y no de otro modo]" (p. 106). Esta es la semejanza con el caso problemático. De acuerdo con la sugerente formulación de Strawson, quien pone de relieve la diferencia considera que el 'tema' de un enunciado empírico singular es ya un objeto particular dado, ya otro, y a veces ninguno en absoluto; para su oponente, en cambio, el 'tema' de todo enunciado empírico es el mundo en general. { T.M.S. }

de Francia es sabio' es, en algún sentido de 'implicar' [*imply*], implicar que hay un rey de Francia. Pero este es un sentido muy especial y atípico de 'implicar'. En este sentido 'implica' no es equivalente, por cierto, a 'implica lógicamente' [*entails (or logically implies)*]. Y esto surge del hecho de que cuando en respuesta al enunciado decimos (tal como debemos) 'No hay un rey de Francia', no diremos ciertamente que hemos contradicho el enunciado de que el rey de Francia es sabio. No estamos diciendo, por cierto, que es falso. Estamos dando, en cambio, una razón para decir que la cuestión de si es verdadero o falso simplemente no se plantea.^b

Y es en este punto en el que la distinción que he trazado antes puede ayudarnos. La oración 'El rey de Francia es sabio' es, sin duda, significativa; pero esto no quiere decir que cualquier uso particular de ella sea verdadero o falso. La usamos verdadera o falsamente cuando la usamos para hablar acerca de alguien; cuando al usar la expresión 'El rey de Francia' mencionamos de hecho a alguien. El hecho de que la oración y la expresión, respectivamente, sean significativas es, exactamente, el hecho de que la oración podría ser usada en ciertas circunstancias para decir algo verdadero o falso y de que la expresión podría ser usada en ciertas circunstancias para mencionar una

^b En *Introduction to Logical Theory* y "Reply to Sellars" (ver nota a), la relación entre un uso de "El rey de Francia es calvo" y las condiciones de existencia y unicidad mencionadas por Russell es descrita por el profesor Strawson con ayuda del concepto de presuposición. Se dice ahora que un enunciado [*statement*] producido mediante un uso de "El rey de Francia es calvo" presupone el enunciado (producido mediante un uso de) "Existe un individuo y solo uno que es rey de Francia". Tomando, en general, dos enunciados arbitrarios *S* y *S'*, la relación de presuposición se define del modo siguiente: *S* presupone *S'* si y sólo si la verdad de *S'* es condición necesaria para la verdad o falsedad de *S*. Esta relación se distingue de la implicación lógica [*entailment*] por el hecho de que si *S* implica lógicamente [*entails*] *S'*, entonces la verdad de *S'* es condición necesaria de la verdad de *S*, y no meramente de su verdad o falsedad. De la definición de presuposición surge claramente que si *S'* no es verdadera entonces *S* no es verdadera ni falsa, como sostiene el autor en "Sobre el referir". La cuestión recibe un tratamiento más matizado en "Identifying reference and truth-values" (ver nota a). Quien dice que el rey de Francia es calvo presupone (pero no afirma como sostiene Russell) que hay un individuo y solo uno que es rey de Francia; este último hecho no forma parte de la información que el hablante tiene la intención de transmitir. Sin embargo, esto no implica que "El rey de Francia es calvo" carezca de valor veritativo cuando no se cumplen las condiciones de existencia y unicidad.

Ambas cuestiones son ahora independientes: el rechazo de la teoría de Russell no nos obliga a negar que un uso de "El rey de Francia es calvo" puede producir un enunciado verdadero o falso en las circunstancias referidas. Interesa observar que el tema de la presuposición es tratado también por Frege; véase la p. 17 del artículo de Frege que se incluye en este volumen. [T.M.S.]

- Se refiere a "presuponer"

particular; y conocer su significado es conocer qué tipo de circunstancias son esas. De modo que cuando enunciamos la oración sin mencionar de hecho a nadie mediante el uso de la frase 'El rey de Francia', la oración no deja de ser significativa; ocurre, simplemente, que no decimos algo verdadero o falso porque no mencionamos a alguien mediante este uso particular de una frase perfectamente significativa. Se trata, si se quiere, de un uso espurio de la oración y de un uso espurio de la expresión; aunque podemos (o no) creer erróneamente que se trata de un uso genuino. → FALSO. | Secundarios

Y tales usos espurios² son muy comunes. La novelística y los cuentos de ficción elaborados³ dependen de ellos. Si empiezo diciendo 'El rey de Francia es sabio' y sigo: 'y vive en un castillo de oro y tiene cien mujeres', etcétera, cualquier oyente me entenderá perfectamente bien sin suponer que estaba hablando acerca de una persona particular o que estaba formulando un enunciado falso que sostenía que existía la persona que describían mis palabras. (Vale la pena agregar que cuando el uso de las oraciones y expresiones pertenece claramente a la ficción, puede cambiar el sentido de la expresión 'acerca de'. Como ha dicho Moore, es perfectamente natural y correcto decir que algunos de los enunciados de los *Pickwick Papers* son acerca de Mr. Pickwick. Pero cuando el uso de las oraciones y expresiones no pertenece claramente a la ficción, tal uso de 'acerca de' parece ser menos correcto; es decir, en general no sería correcto decir que un enunciado fue acerca de Mr. X o de tal y tal, a menos que existiera tal persona o cosa. Solo cuando la ficción corre el riesgo de ser tomada en serio es que podemos responder a la pregunta: 'Acerca de quién está hablando?' con 'No está hablando acerca de nadie'; pero, al decir esto no estamos diciendo que lo que el narrador cuenta sea falso o sin sentido.)

Pero, dejando de lado los usos pertenecientes a la ficción, hemos dicho que usar una expresión tal como 'El rey de Francia' al comienzo de una oración es implicar, en algún sentido de 'implicar', que hay un rey de Francia. Cuando alguien usa tal expresión no asevera, ni tampoco lo que dice implica lógicamente, una proposición existencial individualizadora. Pero, una de las funciones del artículo definido es

² La elección de la palabra 'espurio' me parece ahora desafortunada, al menos para algunos usos no-standard. Preferiría llamar a algunos de ellos, usos secundarios.

³ Los no elaborados comienzan con: 'Había una vez...'

actuar como una señal de que se hace una referencia individualizadora; como una señal, no como una aseveración encubierta. Cuando comenzamos una oración con 'el tal y tal', el uso de 'el' muestra pero no enuncia, que nos estamos refiriendo o que pretendemos referirnos a un individuo particular de la especie tal y tal. Cual es el individuo particular, es cuestión a ser determinada en base al contexto, al tiempo, al lugar y a otras características de la situación en que se produce la emisión. Ahora bien, toda vez que alguien usa una expresión cualquiera, existe la presunción de que la está usando correctamente; de modo que cuando usa la expresión 'el tal y tal' de una manera referencial individualizadora se da la presunción de que cree que existe algún individuo de esa especie y de que el contexto de uso determinará adecuadamente cual es el individuo que tiene presente. Usar la palabra 'el' de esta manera es implicar, en consecuencia (en el sentido relevante de 'implicar') que las condiciones existenciales descritas por Russell se cumplen. Pero usar 'el' de esta manera no es aseverar [state] que esas condiciones se cumplen. Si comienzo una oración con la expresión de la forma 'el tal y tal' y luego no digo nada, no formulo ningún enunciado de ninguna clase; pero puedo haber logrado mencionar a alguien o a algo.

La aseveración existencial individualizante que Russell supone que forma parte de toda aseveración en la que se hace uso referencial individualizador de una expresión de la forma 'el tal y tal' está —según observa— compuesta por dos aseveraciones. Decir que hay un φ es decir algo compatible con la existencia de varios φ ; decir que no hay más que un φ es decir algo compatible con que no exista ninguno. Decir que hay un φ y solamente uno es unir estas dos aseveraciones. Hasta aquí me he ocupado casi exclusivamente de la supuesta aseveración de existencia y he dicho poco de la supuesta aseveración de unicidad. Un ejemplo que enfatiza este último aspecto servirá para mostrar con mayor claridad el sentido de 'implicado' en el cual una aseveración existencial individualizadora es implicada pero no implicada lógicamente, mediante el uso de expresiones de una manera referencial individualizadora. Consideremos la oración 'La mesa está cubierta de libros'. Es cierto que en cualquier uso normal de esta oración la expresión 'la mesa' será usada para hacer referencia unívoca, es decir, para hacer referencia a una única mesa. Esto es un uso estricto del artículo definido en el sentido referido por Russell en la página 30 de *Principia Mathematica* cuando habla de usar el artículo estrictamente de modo tal que implique unicidad. En la

misma página Russell dice que una frase de la forma 'el tal y tal', usada estrictamente, 'sólo tendrá aplicación en el supuesto de que haya un tal y tal y no más de uno.' Ahora bien, Es falso que la frase 'la mesa' tenga 'solamente aplicación en el supuesto de que haya un tal y tal y no más de uno.' Por cierto que es tautológicamente verdadero que en tal uso la frase tiene aplicación sólo en el supuesto de que haya una mesa y no más de una a la que se hace referencia, y que se admitirá que tiene aplicación sólo en el supuesto de que haya una mesa y no más de una, que es a la que se hace referencia mediante el uso de la frase. Usar la oración no es aseverar —pero es implicar (en el sentido especial que hemos discutido)— que hay sólo una cosa que es del tipo especificado. (es decir, una mesa) y que es referida por el hablante. Obviamente no es aseverar esto. Referir no es decir que se hace referencia. Decir que hay una u otra mesa a la que se hace referencia no es lo mismo que referirse a una mesa en particular. A menos que hubiera algo que pueda ser considerado como referir, no podríamos usar frases tales como 'el individuo al que hice referencia'. (No tendría sentido decir que se lo ha señalado si no hubiera nada que pueda considerarse señalado). De tal manera, extraigo una vez más la conclusión de que mencionar o referirse a una cosa particular no puede reducirse a un tipo cualquiera de aseveración. Referir no es aseverar, aunque hacemos referencia con el objeto de aseverar algo.

Tomaré ahora un ejemplo de uso referencial individualizador de una expresión que no tiene la forma 'el tal y tal'. Supongamos que ante una persona adelanto mis manos ahuecándolas en forma de copa y que al hacerlo digo: 'Esto tiene un hermoso color rojo'. Al mirar mis manos y ver que en ellas no hay nada mi interlocutor puede decir: '¿Qué es? ¿De qué está hablando?' O quizá: 'Pero si no hay nada en sus manos! Por cierto que sería absurdo decir que al afirmar 'Pero si no hay nada en sus manos' estaría negando o contradiciendo lo que dije. En consecuencia, 'esto' no es una descripción encubierta en el sentido de Russell. Pero tampoco es un nombre propio en sentido lógico. Porque uno debe saber qué significa la oración si va a reaccionar de tal manera ante su emisión. Es debido, precisamente, a que el significado [significance] de la palabra 'esto' es independiente de cualquier referencia particular que pueda hacerse al usársela —aunque no independiente de la manera en que puede ser usada para referir— que puedo, en este ejemplo, usarla para fingir que me estoy refiriendo a algo.

La conclusión general a que lleva todo esto es que la comunicación es una cuestión de aseveración explícita o encubierta en mucho menor grado de lo que los lógicos acostumbran suponer. La aplicación particular de este principio general que me interesa es el caso en que se hace referencia individualizadora (*unique reference*). Una parte del significado de las expresiones del tipo que estoy discutiendo consiste en que pueden ser usadas en una inmensa variedad de contextos para hacer referencias individualizadoras. No forma parte de su significado aseverar que son usadas de tal manera o que se cumplen las condiciones de dicho uso específico. De tal modo la distinción fundamental que debemos trazar es entre:

- (1) usar una expresión para hacer una referencia individualizadora; y
- (2) aseverar que hay un individuo y sólo uno que tiene cierta clase o se encuentra en determinada relación con el hablante, o ambas cosas).

Esta distinción es, entre otras cosas, la misma que la trazada entre:

- (1) oraciones que contienen una expresión usada para indicar o mencionar o referirse a una persona o cosa particular; y
- (2) oraciones existenciales individualizadoras.

Russell asimila progresivamente más y más oraciones de la clase (1) a oraciones de la clase (2) y, consiguientemente, se ve envuelto en dificultades insuperables respecto de los sujetos lógicos y, en general, respecto de los valores de las variables individuales; estas dificultades lo han llevado finalmente a la teoría —lógicamente desastrosa— de los nombres, desarrollada en *Inquiry into Meaning and Truth* y en *Human Knowledge*. La concepción del significado de las expresiones que son sujetos lógicos —que constituye el principal incentivo para la Teoría de las Descripciones— excluye, al mismo tiempo, la posibilidad de que Russell llegue a encontrar substitutos satisfactorios para aquellas expresiones a las que, comenzando con las frases sustantivas, va privando progresivamente del status de sujetos lógicos.⁴

⁴ Y esto pese a la señal de peligro que constituye la frase 'forma gramaticalmente equívoca'.

No es, simplemente, la fascinación que provoca la relación entre un nombre y el objeto nombrado —como a veces se dice— lo que se encuentra en el fondo de esta cuestión. Ni siquiera los nombres alcanzan el standard imposible que se ha fijado. Lo que se da es más bien una combinación de dos concepciones erróneas más radicales: primero, no aprehender la importancia de la distinción (sección II) entre lo que puede ser dicho de una expresión y lo que puede ser dicho de un uso particular de ella; segundo, no reconocer que el uso referencial individualizador de las expresiones, inocuo y necesario como es, resulta distinto pero complementario del uso predicativo o adscriptivo de las expresiones. Las expresiones que pueden aparecer de hecho como sujetos lógicos singulares son expresiones de la clase que he enumerado al comienzo (demostrativos, frases sustantivas, nombres propios, pronombres): decir esto es decir que esas son las expresiones que, junto con el contexto (en el sentido más amplio), usamos para hacer referencias individualizadoras. La finalidad de las convenciones que rigen los usos de tales expresiones es, juntamente con la situación en que se las emite, asegurar unicidad de referencia. Pero hacer esto es más que suficiente. Mientras hacemos referencia no obtenemos ni podemos obtener un grado de total explicitación llegado al cual la función referencial deja de llevarse a cabo. La referencia individualizadora efectuada —si es que se llevó a cabo— es cuestión del uso particular en un contexto particular; el significado de la expresión usada es el conjunto de reglas o convenciones que permiten que puedan hacerse tales referencias. De ahí que podamos —al usar expresiones significativas— fingir que hacemos referencia a algo, tal como ocurre en las tabulas o en la ficción, o creer erróneamente que hacemos referencia a algo cuando no nos estamos refiriendo a nada.⁵

Esto muestra la necesidad de distinguir los clases (entre muchas otras) de convenciones o reglas lingüísticas: reglas para referir y reglas para atribuir y adscribir. También muestra la necesidad de investigar la primera clase de reglas. Si reconocemos esta distinción entre usos tal cual es, podremos enca-

⁵ (Esta oración me parece ahora objetable por distintos motivos, pero en especial, por el uso restrictivo no explícito de la palabra 'referir'. La oración podría ser expresada con mayor exactitud de la siguiente manera: 'De ahí que podamos —al usar expresiones significativas— hacer referencia de manera secundaria, tal como ocurre en las tabulas o en la ficción, o creer erróneamente que hacemos referencia a algo de manera primaria cuando no nos estamos refiriendo, de tal manera, a nada'.)

minarnos a solucionar ciertos problemas lógicos y metafísicos de antigua data. Las últimas dos secciones se referirán, sólo a grandes rasgos, a estos problemas.

IV

Uno de los propósitos principales para los que usamos el lenguaje es el de aseverar hechos acerca de cosas, personas y eventos [events]. Si queremos cumplir tal propósito debemos contar con alguna manera de obviar [forestall] la pregunta 'De qué, (de quién, de cuál) está usted hablando?' y también la pregunta '¿Qué está usted diciendo de ello (de él, de ella)?'. La función [task] que permite obviar la primera pregunta es la función referencial (o identificatoria) [referring (or identifying) task]. La función que permite obviar la segunda pregunta es la función atributiva (o descriptiva, o clasificatoria o adscriptiva) [attributive (or descriptive, or classificatory or adscriptive) task]. En una oración corriente del inglés que se use para aseverar, o con pretensión de aseverar un hecho acerca de una cosa o una persona o un evento individuales, la realización de ambas funciones puede ser asignada, de modo aproximado, a expresiones distinguibles unas de otras.⁶ Y en tal oración, la asignación de expresiones a sus roles específicos corresponde a la clasificación gramatical corriente de sujeto y predicado. No hay nada sacrosanto en el empleo de expresiones distinguibles para realizar ambas tareas. También se emplean y podrían emplearse otros métodos. Existe, por ejemplo, el método de emitir una única palabra o frase atributiva en presencia del objeto al que se hace referencia; existe también el método análogo ejemplificado, por ejemplo, por la inscripción en un puente de las palabras 'No apto para camiones', o por el atar alrededor de una calabaza una etiqueta en la que se lea 'Primer premio'. También se puede imaginar un juego complicado en el que nunca se usara una expresión de una manera referencial individualizadora y sí se emitieran oraciones existenciales individualizadoras, tratando de hacer que el oyente pueda llegar a identificar aquello de lo que se habla, mediante la acumulación de cláusulas relativas. (Esta descripción de los propósitos del juego muestra el sentido en el que sería un juego: éste no es el uso normal que hacemos de las oraciones existenciales). Es

⁶ Dejo de lado a las oraciones relacionales. Tales oraciones no exigen, en principio, una modificación de lo que digo sino una complicación de detalle.

necesario enfatizar dos cosas. La primera es que la necesidad de llevar a cabo estas dos tareas para enunciar hechos particulares no exige ninguna explicación trascendental: llamar la atención respecto de ella es, en parte, elucidar parcialmente el significado de la frase 'enunciar un hecho' ['stating a fact']. La segunda es que esta elucidación se formula aun en términos que derivan de la gramática de la oración singular convencional; que aun la distinción lingüística, abiertamente funcional, entre los roles identificador y atributivo que las palabras pueden jugar en el lenguaje es sugerida por la circunstancia de que el lenguaje ordinario presenta expresiones separadas a las que puede asignarse, con plausibilidad y con aproximación, esas funciones distintas. Y esta distinción funcional proyecta largas sombras filosóficas. Las distinciones entre particular y universal, entre substancia y cualidad, son sombras pseudo-materiales proyectadas por la gramática de la oración convencional, en la cual expresiones distinguibles entre sí juegan roles distinguibles.⁷

Usar una expresión separada para llevar a cabo la primera de esas tareas es usar una expresión de una manera referencial individualizadora. Ahora, quiero decir algo en general acerca de las convenciones de uso correspondientes a expresiones usadas de esta manera y contrastarlas con las convenciones de uso adscriptivo. Luego ejemplificaré rápidamente tales consideraciones generales y efectuaré algunas aplicaciones de ellas.

Para efectuar una referencia identificadora se requiere obviamente, en general, algún elemento o conjunto de elementos para mostrar que se pretende hacer una referencia identificadora y de qué referencia identificadora se trata; es decir, se requiere algún elemento que exija y permita al oyente o al lector identificar aquello de lo que se habla. Para asegurar este resultado es difícil llegar a exagerar la importancia del contexto de emisión. Por contexto ['context'] entiendo, como mínimo, el tiempo, el lugar, la situación, la identidad del hablante, los temas que constituyen el foco inmediato de interés y las historias personales del hablante y de aquel a quien se dirige. Además del contexto existe, por supuesto, la convención lingüística. Pero —excepto en el caso de los nombres propios genuinos, de los que diré algo más adelante— el cumplimiento de condiciones contextuales enunciables de una manera más o menos precisa se exige convencionalmente (o, en

⁷ Lo que se dice o sugiere en las dos últimas oraciones no me parece ya verdadera, a menos que se lo restrinja considerablemente.

un sentido amplio de la palabra, *lógicamente*) para el uso referencial correcto de las expresiones, en un sentido que no se exige para los usos adscriptivos correctos. El requisito que debe cumplirse para la correcta aplicación a una cosa de una expresión en su uso adscriptivo es, simplemente, que la cosa sea de cierta clase, tenga ciertas características. El requisito que debe cumplirse para la correcta aplicación a una cosa de una expresión en un uso referencial está por encima y más allá de cualquier requisito derivado de que la cosa esté en cierta relación con el hablante y con el contexto de emisión. Permítaseme llamar a esto el *requisito contextual* (*contextual requirement*). Así, por ejemplo, en el caso límite de la palabra 'yo' el requisito contextual es que la cosa sea idéntica al hablante; pero en el caso de la mayoría de las expresiones que tienen un uso referencial este requisito no puede ser especificado con tanta precisión. Una diferencia adicional — y muy general — entre convenciones para hacer referencia y convenciones para adscribir ya ha sido mencionada, a saber, que el cumplimiento de las condiciones de un uso adscriptivo correcto de una expresión es parte de lo que es enunciado por tal uso; pero el cumplimiento de las condiciones de un uso referencial correcto no es nunca parte de lo que se enuncia, aunque es implicado (en el sentido relevante de 'implicado') por el mismo.

Las convenciones para hacer referencia han sido mal interpretadas o dejadas de lado por los lógicos. No es difícil llegar a determinar las razones de tal postergación, aunque es difícil enunciarlas brevemente. Dos de ellas son, en términos generales: (1) la preocupación de la mayoría de los lógicos por las definiciones; (2) la preocupación de la mayoría de los lógicos por los sistemas formales. (1) Una definición, en el sentido más familiar, es una especificación de las condiciones del uso descriptivo o clasificatorio correcto de una expresión. Las definiciones no toman en cuenta los requisitos contextuales. De modo que en tanto la búsqueda del significado o la búsqueda del análisis de una expresión se conciba como la búsqueda de una definición, resulta inevitable dejar de lado o interpretar erróneamente las convenciones que no sean adscriptivas. Quizá sería mejor decir (porque no descarto legislar acerca de 'significado' o de 'análisis') que los lógicos no han llegado a advertir que los problemas de uso son más amplios que los problemas de análisis o de significado. (2) La influencia de la preocupación por la matemática y por la lógica formal se nota con mayor claridad (para no tomar ejemplos más recientes en los casos de Leibniz y de Russell. Como el constructor de cálculos

lógicos no se dedica a formular enunciados fácticos ni se le exige que los formule, encara con prejuicio a la lógica aplicada. Es natural que suponga que los tipos de convención cuya adecuación conoce en un ámbito que le es familiar deban ser realmente adecuados — si sólo pudiéramos ver cómo — en un campo completamente diferente: el de los enunciados fácticos. Es así como vemos a Leibniz luchar desesperadamente para hacer de la unicidad de la referencia individualizadora una cuestión lógica y a Russell luchar desesperadamente para hacer lo mismo — aunque de manera diferente — tanto con la implicación de unicidad como con la de existencia.

Debe quedar en claro que la distinción que trato de formular es primordialmente una distinción entre roles o papeles distintos que las expresiones pueden jugar en el lenguaje, y no una distinción entre diferentes grupos de expresiones; porque algunas expresiones pueden jugar ambos papeles. Algunas de las clases de palabras a las que me referiré tienen, primordialmente, aunque no exclusivamente, un rol referencial. Esto es casi obviamente verdadero de los pronombres y de los nombres propios ordinarios. Otras expresiones, en cambio, pueden aparecer como todos o como partes de expresiones que tienen predominantemente un uso adscriptivo. Los casos obvios son los de los nombres comunes; o los de los nombres comunes precedidos por adjetivos; incluidos los participios adjetivados; o, de manera menos obvia, sólo adjetivos o participios adjetivados. Las expresiones susceptibles de tener un uso referencial también difieren entre sí al menos en alguna de las tres maneras siguientes, que no son mutuamente independientes:

- (1) Difieren en la medida en que la referencia que se hace con ellas depende del contexto de la emisión. Palabras como 'yo' y 'ello' se encuentran en una punta de la escala — el extremo de la máxima dependencia — y frases como 'El autor de Waverley' y 'El decimotercero rey de Francia' se encuentran en la otra.
- (2) Difieren en el grado de 'significado descriptivo' [*descriptive meaning*] que poseen. Por 'significado descriptivo' entiendo 'la limitación convencional en la aplicación a cosas de cierta clase general o a cosas que poseen ciertas características generales'. En un punto de esta escala se encuentran los nombres propios que usamos con mayor frecuencia en el lenguaje ordinario: podemos llamar "Horacio" a hombres, perros y bicicletas. El nombre puro no tiene significado descriptivo (con excepción del que pue-

de adquirir como resultado de alguno de sus usos como nombres). Una palabra como 'el' tiene un significado descriptivo mínimo, pero tiene alguno. Las frases sustantivas como 'la mesa redonda' tienen el máximo de significado descriptivo. Una posición intermedia interesante es ocupada por los nombres propios 'impuros' como 'La Mesa Redonda', es decir, frases sustantivas a las que 'les han salido' mayúsculas.

- (3) Finalmente, las expresiones susceptibles de tener un uso referencial pueden ser divididas en las siguientes dos clases: (i) aquellas en que el uso referencial correcto está regulado por algunas convenciones generales referenciales-con-adscripción [general referring-cum-adscriptive conventions]; (ii) aquellas en que el uso referencial correcto no está regulado por ninguna convención general, sea de tipo contextual o de tipo adscriptivo, sino por convenciones ad hoc para cada uso particular (aunque no para cada emisión particular). A la primera clase pertenecen los pronombres (que tienen el significado descriptivo mínimo) y las frases sustantivadas (que tienen el máximo). A la segunda clase pertenece, aproximadamente, el tipo más familiar de nombres propios. Ignorar el nombre de una persona no es ignorar algo acerca del lenguaje. Esta es la razón por la cual no hablamos del significado de los nombres propios. (No es una respuesta satisfactoria decir que carecen de significado). También en este caso frases como 'El Pretendiente al Trono' ocupan un lugar intermedio. Sólo puede hacerse referencia a un pretendiente al trono, de tal manera; pero saber de qué pretendiente al trono se trata no es conocer una convención general sino una convención ad hoc.

Cuando las frases de la forma 'el tal y tal' se usan para hacer referencia, el uso de 'el' al inicio de la frase en la oración (esto es, al comienzo, o a continuación de un verbo transitivo o de una preposición) funciona como una señal de que se ha hecho una referencia individualizadora; y el sustantivo que sigue, o el sustantivo más el adjetivo, junto con el contexto de emisión muestran qué referencia individualizadora se ha hecho. En general, la diferencia funcional entre sustantivos comunes y adjetivos es que los primeros se usan, común y naturalmente, de modo referencial, mientras que los segundos no son usados de este modo, común y naturalmente, excepto al calificar sustantivos [qualifying nouns], aunque pueden

ser usados así aisladamente. Por supuesto que esta diferencia funcional no es independiente de la fuerza descriptiva peculiar de la palabra. Por lo general, puede esperarse que la fuerza descriptiva de los sustantivos sea tal que resulten herramientas más eficientes para realizar la tarea de mostrar qué referencia individualizadora se pretende hacer cuando una referencia es señalada. Y también puede esperarse que la fuerza descriptiva de las palabras que natural y comúnmente usamos para hacer referencias individualizadoras reflejen nuestro interés en las características salientes, relativamente permanentes y que hacen al comportamiento de las cosas. Ambas expectativas no son independientes entre sí; y si prestamos atención a las diferencias entre el tipo más común de sustantivos comunes y el tipo más común de adjetivos, observaremos que ambas expectativas son satisfechas. Estas diferencias son del tipo de las que Locke da cuenta con extrañeza cuando habla de nuestras ideas de sustancia como constituyendo conjuntos [collections] de ideas simples, cuando nos dice que 'las facultades [powers] constituyen gran parte de nuestras ideas de sustancia' y cuando en el caso de las ideas simples pasa a contrastar la identidad de la esencia real y de la nominal con su falta de identidad y la variabilidad de la esencia nominal en el caso de las sustancias. La 'sustancia' misma es el penoso atributo que Locke paga por su oscura percepción de la diferencia existente en la función lingüística predominante, que perdura aun cuando el nombre ha sido expandido en una serie más o menos indefinida de adjetivos. (Russell) repite, con una diferencia, el error de Locke cuando presenta su programa para 'abolir particulares', al admitir el paso de la sintaxis a la realidad, hasta el punto de creer que puede prescindir de tal incógnita metafísica sólo si puede eliminar completamente del lenguaje la función referencial. Tal programa, de hecho, trata de abolir la distinción de uso lógico, que tanto me cuesta enfatizar.

El requisito contextual para el uso referencial de los pronombres puede ser enunciado en algunos casos con la mayor precisión (por ejemplo 'yo' y 'usted') y sólo con la mayor de las vaguedades en otros ('ello' y 'este'). No me propongo decir más acerca de los pronombres, salvo señalar un síntoma adicional del fracaso en reconocer como tal al uso referencial individualizador, a saber, el hecho de que ciertos lógicos han tratado de elucidar la naturaleza de las variables presentando oraciones como 'El está enfermo', 'Esto es verde', como ejemplos de algo parecido; en el lenguaje ordinario, a una función posicional [serential function]. Sin duda que es verdad que

la palabra 'él' puede ser usada en diferentes ocasiones para hacer referencia a diferentes personas o animales. Pero lo mismo ocurre con la palabra 'Juan' y la frase 'el gato'. Lo que disuade a tales lógicos de tratar estas dos expresiones como cuasi-variables [*quasi-variables*] es, en la primera, la prolongada superstición de que un nombre está lógicamente ligado a un único individuo y, en la segunda, el significado descriptivo de la palabra 'gato'. Pero 'él' —que tiene un amplio ámbito de aplicación y una fuerza descriptiva mínima— sólo adquiere un uso como palabra referencial. Es este hecho, junto con el fracaso en reconocer a las expresiones que se usan referencialmente el lugar que les corresponde dentro de la lógica (el lugar que se ha dejado expedito al mítico nombre propio en sentido lógico), lo que da cuenta de la equívoca tentativa de elucidar la naturaleza de las variables haciendo referencia a palabras tales como 'él', 'ella', 'ello'.

A veces se dice de los nombres propios ordinarios que son, esencialmente, palabras, cada una de las cuales se usa para hacer referencia a un único individuo. Esto es obviamente falso. Muchos nombres personales corrientes —nombres *par excellence*— se usan con corrección para hacer referencia a muchas personas. Un nombre personal ordinario es, aproximadamente, una palabra usada referencialmente cuyo uso *no* es prescripto por ninguna regla general para que pueda ser usado como una expresión referencial (o parte de una expresión referencial), como ocurre en el caso de palabras como 'yo', 'esto' y 'el', sino que es gobernado por convenciones *ad hoc* para cada conjunto particular de aplicaciones de la palabra a una persona dada. Lo importante es que la corrección de tales aplicaciones no se sigue de ninguna regla o convención *general* para el uso de la palabra como tal. (El límite de lo absurdo y la obvia circularidad se alcanza cuando se intenta considerar a los nombres como descripciones encubiertas, en el sentido de Russell) porque lo que en un sentido especial es implicado, aunque no lógicamente implicado, por la referencia que hago a alguien al nombrarlo, es simplemente la existencia de alguien a quien *se hace referencia ahora*, que es convencionalmente referido mediante ese nombre).

Sin embargo, aun este caso de los nombres es sólo un síntoma del propósito que se persigue al empleárselos. En la actualidad, la elección de los nombres es en parte arbitraria y en parte dependiente de cuestiones legales y sociales. Sería perfectamente posible tener un sistema adecuado de nombres basado, por ejemplo, en fechas de nacimiento o en una cla-

sificación minuciosa de diferencias fisiológicas o anatómicas. Pero la viabilidad de tal sistema dependería enteramente de la conveniencia resultante de la asignación de nombres con el propósito de hacer referencias individualizadoras. Y esto dependería de la multiplicidad de clasificaciones empleadas y del grado en que ellas atraviesan, de manera fortuita, las agrupaciones sociales corrientes. Si se dan ambos en una medida suficiente, la selectividad que proporciona el contexto hará el resto. Si tuviéramos un sistema así, podríamos usar las palabras-nombres [*name-words*] descriptivamente (tal como lo hacemos en la actualidad hasta cierto punto y de manera diferente, con algunos nombres famosos) y también referencialmente. Pero es mediante los criterios derivados de considerar los requisitos de la función referencial que debemos evaluar el carácter adecuado de cualquier sistema de nombrar. Desde el punto de vista del nombrar, ningún tipo de clasificación será mejor o peor que otra sólo porque sea el tipo de clasificación —natal o anatómica— de que se trate.

Ya he mencionado la clase de los cuasi-nombres, de las frases sustantivas a las que "les han salido" letras mayúsculas y de la que son ejemplos 'la Gloriosa Revolución', 'la Gran Guerra', 'la Anunciación', 'la Tabla Redonda'. Mientras que el significado descriptivo de las palabras que siguen el artículo es todavía relevante respecto de su papel referencial, las letras mayúsculas son un signo de esa selectividad extra-lógica en el uso referencial que es característica de los nombres propios. Tales frases se encuentran impresas o escritas cuando un miembro de alguna clase de eventos o cosas presenta un interés fuera de lo común para la sociedad. Esas frases son nombres en embrión. Por razones obvias, una frase puede ingresar o salir de esta clase (por ejemplo, 'la Gran Guerra').

V

Deseo concluir considerando, de manera muy rápida, otros tres problemas relativos a los usos referenciales.

[(a) Referencias indefinidas / Indefinite references]. No todos los usos referenciales singulares obvian la pregunta: 'De qué (de quién) está usted hablando?' Algunos usos referenciales invitan a formularla, pero otros descalifican la intención o la aptitud de responderla. Algunos ejemplos los brindan modos tales de comenzar las oraciones como 'Una persona me dijo que...', 'Alguien me dijo que...' Según la doctrina ortodoxa (russel-

liana) tales oraciones son existenciales, pero no son aseveraciones de unicidad. Esto parece ser erróneo por varias razones. Resulta ridículo sugerir que parte de lo que se afirma es que la clase de los hombres o personas no es vacía. Por cierto que esto es *implicado*, en el sentido de implicación que ya resulta familiar. Pero esta implicación es también una implicación de unicidad del objeto particular de referencia, como cuando comienzo una oración con una frase como 'la mesa'. La diferencia entre el uso de artículos definidos o indefinidos es la siguiente. Usamos 'el' cuando se ha hecho ya una referencia previa y 'el' indica que se hace la misma referencia, o cuando en ausencia de una referencia indefinida previa suponemos que el contexto (que incluye el conocimiento que se presume en el oyente) permitirá a este decir que referencia se lleva a cabo. Usamos 'un' cuando estas condiciones no se cumplen, o bien cuando —aunque podría hacerse una referencia definida— deseamos omitir la identificación del individuo al cual nos estamos refiriendo. Este es el uso *elusivo* de frases tales como 'una cierta persona' o 'alguien', que podrían ser expandidas en 'alguien, pero no te digo quien' y no en 'alguien pero no sabrías (o yo no sé) quien'.

(b) Enunciados de identificación [Identification statements].

Con este rótulo pretendo abarcar enunciados como los siguientes:

- (i_a) Ese es el hombre que cruzó a nado el canal dos veces en el mismo día.
- (ii_a) Napoleón fue quien ordenó la ejecución del duque de Enghien.

La dificultad que presentan estos enunciados consiste en que en ellos los predicados gramaticales no parecen ser usados de una manera estrictamente descriptiva, como ocurre con los predicados gramaticales de los enunciados:

- (i_b) Ese hombre cruzó a nado el canal dos veces en el mismo día.
- (ii_b) Napoleón ordenó la ejecución del duque de Enghien.

Pero si para evitar borrar la diferencia entre (i_a) y (i_b), por un lado, y entre (ii_a) y (ii_b) por el otro, decimos que las frases que forman los complementos gramaticales de (i_a) y (ii_a)

son usadas de modo referencial, nos sentimos perplejos respecto de qué es lo que se dice en esos enunciados. Parece que estuviéramos refiriéndonos dos veces a la misma persona, pero que en un caso no dijéramos nada acerca de ella y no formuláramos ningún enunciado, o bien que la identificaríamos consigo misma produciendo así una identidad trivial.

El espectro de la trivialidad puede ser dejado de lado. Sólo se presenta a los que piensan que el objeto al que se hace referencia mediante el uso de una expresión es su significado y que, por lo tanto, el sujeto y el complemento de esas oraciones significan lo mismo porque podrían ser usadas para hacer referencia a la misma persona.

Creo que las diferencias entre las oraciones del grupo (a) y las oraciones del grupo (b) pueden comprenderse mejor si se toman en cuenta las diferencias entre las circunstancias en las que uno diría (i_a) y aquellas en las que diría (i_b). Diríamos (i_a) en vez de (i_b) si supiéramos o creyéramos que nuestro interlocutor sabe o cree que alguien ha cruzado a nado el canal dos veces en el mismo día. Decimos (i_a) cuando consideramos que nuestro interlocutor se encuentra en la misma posición de quien pudiera preguntar: '¿Quién cruzó a nado el canal dos veces en el mismo día?' (Y al preguntarse esto, no se está diciendo que alguien lo hizo, aunque la pregunta implica —en el sentido relevante— que alguien lo hizo). Esas oraciones son como respuestas a esas preguntas. Es preferible denominarlas 'enunciados de identificación' más que 'identidades'. La oración (i_a) no afirma algo más ni algo menos que la oración (i_b). Decimos (i_a) a alguien a quien atribuimos el conocimiento de ciertas cosas que consideramos que desconoce la persona a quien decimos (i_b).

Esta es, en lo esencial, la solución al problema planteado por Russell respecto de las 'frases denotativas' unidas por 'es'; uno de los problemas que la Teoría de las Descripciones se atribuye el mérito de resolver.

(c) La lógica de sujetos y predicados. Gran parte de lo que he dicho acerca del uso referencial individualizador de las expresiones puede ser extendido, con las modificaciones correspondientes, al uso referencial no individualizador de las expresiones: es decir, a algunos usos de expresiones compuestas por 'los', 'todos los', 'algunos', 'algunos de los', etc., seguidas por sustantivos adjetivados o no, en plural, a algunos usos de 'ellos', 'de ellos', 'estos', 'esos'; y a conjunciones de sustantivos.

Las expresiones del primer tipo poseen un interés especial. En términos generales puede decirse que la crítica ortodoxa moderna, inspirada por la lógica matemática, de doctrinas tales como las del cuadrado de la oposición y de algunas formas del silogismo tradicionalmente reconocidas como formas válidas, se basa en el fracaso habitual de reconocer el sentido especial según el cual las aseveraciones existenciales pueden ser implicadas por el uso referencial de las expresiones. Se suele afirmar que debe darse a las proposiciones universales del cuadrado clásico una interpretación existencial negativa (por ejemplo, para A, 'no existen X que no sean Y'), o bien que deben ser interpretadas como conjunciones de enunciados existenciales negativos y afirmativos de la forma (por ejemplo, para A) 'No existen X que no sean Y, y existen X'. A las formas I y O se les da, normalmente, una interpretación existencial afirmativa. Entonces se ve que cualquiera de las alternativas mencionadas más arriba que se adopte, lleva a abandonar algunas de las leyes tradicionales. Sin embargo, el dilema es falso. Si no interpretamos las proposiciones del cuadrado como afirmativa, o negativamente o afirmativa y negativamente existenciales, sino como oraciones respecto de las cuales el problema de si son usadas para hacer una aseveración verdadera o falsa no se plantea excepto cuando la condición existencial se cumple en cuanto al término sujeto, entonces valen todas las leyes tradicionales. Y esta interpretación se acerca más que cualquier alternativa russelliana a la mayoría de los usos comunes de las expresiones que comienzan con 'todos' y 'algunos'. Porque esas expresiones son generalmente usadas de modo referencial. Una persona estricta y que no tuviera hijos a la que se le preguntara si todos sus niños están durmiendo no respondería, ciertamente, 'sí', fundándose en que no tiene ninguno. Pero también respondería 'no', en base al mismo fundamento. Como no tiene hijos, el problema no se plantearía. Decir esto no es decir que no puedo usar la oración 'Todos mis hijos están durmiendo' con la intención de hacer saber a alguien que tengo hijos o con la de engañarlo haciéndole creer que los tengo. Tampoco debilito mi tesis al conceder que las frases singulares de la forma 'el tal y tal' pueden ser usadas, a veces, con un propósito similar. Ni las reglas aristotélicas ni las russellianas ofrecen la lógica exacta de cualquier expresión del lenguaje ordinario, porque el lenguaje ordinario no posee una lógica exacta.

Bertrand Russell

SOBRE LA TEORIA DE STRAWSON ACERCA DEL REFERIR

En 1950 P. F. Strawson publicó en *Mind* un artículo llamado 'On Referring'. Este artículo se reimprimió en *Essays in Conceptual Analysis*, seleccionados y editados por el profesor Antony Flew. En lo que sigue, me referiré a esta reimpresión del artículo. El propósito principal de 'On Referring' es refutar mi teoría de las descripciones. Como veo que algunos filósofos que respeto consideran que alcanza este propósito exitosamente, he llegado a la conclusión de que se necesita una respuesta polémica. Para comenzar, debo decir que me siento totalmente incapaz de ver validez alguna en cualquiera de los argumentos de Strawson. Los lectores deberán juzgar si esta incapacidad se debe a senilidad por mi parte, o a alguna otra causa.

El quid del argumento de Strawson consiste en identificar dos problemas que he considerado completamente distintos, a saber, el problema de las descripciones y el problema de la egocentricidad. He tratado estos problemas con considerable extensión, pero como los consideraba problemas diferentes, no me he ocupado de uno de ellos mientras consideraba el otro. Esto le permite a Strawson pretender que yo he pasado por alto el problema de la egocentricidad.

En apoyo de su pretensión, Strawson saca provecho de una cuidadosa selección de material. En el artículo en que expuse por primera vez mi teoría de las descripciones, me ocupé especialmente de dos ejemplos: 'El actual rey de Francia es calvo' y 'Scott es el autor de Waverley'. El último ejemplo no le conviene a Strawson, y por lo tanto, lo ignora completamente, con excepción de una referencia totalmente superficial. Con respecto a 'El actual rey de Francia', se fija en la palabra egocéntrica 'actual' y no parece capaz de comprender que si yo hubiera sustituido la palabra 'actual' por las palabras 'en 1905' todo su argumento se habría derrumbado.

Peter Strawson

Referencia Identificadora y Valores de Verdad (1983)

4

REFERENCIA IDENTIFICADORA Y VALORES DE VERDAD *

Los materiales para este artículo son: una función del habla familiar y fundamental, una controversia de lógica filosófica y dos o tres perogrulladas.

Hemos de ocuparnos de enunciados en los que, al menos ostensiblemente, se informa de algún hecho, evento o estado de cosas particular, pasado o presente, notable o trivial, como que el emperador ha perdido una batalla, o el bebé ha perdido su sonajero, o el emperador está muriendo, o el bebé está llorando. Más exactamente, hemos de ocuparnos de una importante subclase de tales enunciados, a saber, aquellos en los que la tarea de especificar justamente el estado de cosas histórico del que se está informando incluye, como parte esencial, la subtarea de designar algún elemento o elementos históricos particulares que el estado de cosas en global. No todas las realizaciones de la tarea de informar incluyen la realización de esta subtarea; la tarea, como yo la llamaré, de referirse identificadoramente a un elemento particular. Así, el informe de que ahora está lloviendo, o el informe de que estaba lloviendo hace una hora, no la incluyen. Pero el enunciado de que César está muriendo, además de especificar el hecho o situación históricos de los cuales el enunciado como un todo tiene como función informar, tiene, como parte de esta función, la subfunción de designar un elemento histórico particular, a saber, César, que esa situación incluye de manera esencial. Y esta parte de la función del enunciado en su totalidad de la función de parte del enunciado, a saber: del nombre «César».

La función del habla de la que nos ocuparemos es entonces la función de referirse identificadoramente a un elemento histórico particular, cuando tal referencia ocurre como una subfunción de un enunciado. Nos hemos de ocupar de ella en relación con un

* Versión castellana de Luis M. Valdés.

punto particular de controversia filosófica a saber: la cuestión de si un fallo fáctico en la realización de esta función da como resultado un caso especial de falsedad del enunciado o, más bien, lo que Quine llama una ligüña veritativa. Lo que se espera no es mostrar que uno de los dos bandos en disputa tiene toda la razón y el otro está completamente equivocado. Lo que se espera es exhibir de una manera mutuamente iluminadora la función del habla, la controversia y una o dos perogrulladas.

Introduzco ahora mi primer par, un par complementario, de perogrulladas. Uno de los propósitos — quizás el primario, pero desde luego, no el único — del discurso asertivo es dar información a un auditorio de algún género, a saber el oyente u oyentes o el lector o lectores de alguien. Puesto que no tiene objeto, o quizás debería decirse, no hay posibilidad de informar a alguien de algo de lo que él ya es conocedor, el hacer una emisión o enunciado asertivos, cuando tal emisión tiene a la vista este propósito primario de aserción, implica una presunción (por parte del hablante) de ignorancia (por parte del auditorio) de algún extremo que se da a conocer en la emisión de esta perogrullada, podían llamarse el Principio de Presunción de Ignorancia. Se le conceden honores excesivos en algunas propuestas filosóficas de análisis o reconstrucción del lenguaje ordinario, propuestas que podría parecer que se basan en el Principio, diferente y erróneo, de Presunción de Ignorancia Total. Para ponernos en guardia contra tales excesos, necesitamos subrayar una perogrullada que es complementaria de la primera. Podría llamarse el Principio de Presunción de Conocimiento. La esencia de esta perogrullada complementaria, expresada vagamente, consiste en que, cuando se hace una emisión empíricamente asertiva con intención informativa, hay usualmente, o al menos a menudo, una presunción (por parte del hablante) de conocimiento (en posesión del auditorio) de hechos empíricos relevantes para el extremo particular que se da a conocer en la emisión. Esto está expresado demasiado vagamente. La conexión entre la presunción de conocimiento y la intención de dar a conocer tal y tal extremo particular de información puede ser más estricta que la de asociación habitual; la conexión entre la identidad del extremo particular que se intenta dar a conocer y el género de conocimiento que se presume puede ser más estricta que la de la relevancia. Al igual que podríamos decir que no podría ser verdadero de un hablante que intentase informar a un auditorio de algún extremo particular a menos que presumiese la

ignorancia de ese auditorio respecto de ese punto, de la misma manera podríamos a menudo decir que no podría ser verdadero que un hablante intentase informar a un auditorio acerca de, justamente, ese extremo particular a menos que presumiese en su auditorio determinado conocimiento empírico. Así, el segundo principio, en el que estoy interesado principalmente, es verdaderamente complementario del primero.

Ahora bien, esto puede parecer un poco misterioso. Pero al menos no habrá ninguna dificultad en conceder el punto vago y general de que constantemente presumimos tanto conocimiento como ignorancia por parte de los que constituyen los auditorios de nuestras emisiones asertivas, y que el primer género de presunción, al igual que el segundo, tienen un peso importante en nuestra elección de lo que decimos. La aplicación particular que quiero hacer de este punto general se centra en el caso de la referencia identificadora. Para hacerla, debo introducir la no demasiado abstracta noción de conocimiento identificador de particulares.

Todo el mundo tiene conocimiento de la existencia de varias cosas particulares cada una de las cuales es capaz de distinguirse en un sentido u otro, aunque no necesariamente en todos los sentidos—de todas las demás cosas. Así, una persona es capaz de aislar una cosa en su campo actual de percepción. O puede saber que hay una cosa (no en su campo actual de percepción) a la que se aplica una determinada descripción que no se aplica a ninguna otra cosa; a tal descripción la llamaré una descripción identificadora. O puede saber el nombre de una cosa y ser capaz de reconocerla cuando la encuentra, incluso si no puede dar normalmente ninguna descripción identificadora aparte de la que incorpora su propio nombre. Si una persona satisface cualquiera de estas condiciones con respecto a determinado particular, diré que tiene conocimiento identificador de ese particular. Nos vemos obligados a definir tal noción en términos de sus casos fronterizos, casos aquí de conocimiento identificador mínimo y relativamente aislado. Por tanto, vale la pena subrayar que, en contraste con los casos de conocimiento mínimo y relativamente aislado, hay toda una hueste de casos de conocimiento identificador muy rico y pleno, y que, en general, nuestro conocimiento identificador de particulares forma una trama inmensamente compleja de conexiones y relaciones: la trama, podría decirse, de nuestro conocimiento histórico y geográfico en general, dando por sen-

tado que esos adjetivos no han de interpretarse como calificativos de materias académicas solamente, sino también de conocimiento de un género lo menos pretencioso posible sobre cosas y personas particulares que intervienen en nuestras transacciones, que tienen lugar minuto-a-minuto y día-a-día, con el mundo.

La noción de referencia identificadora ha de entenderse en estrecha relación con la noción de conocimiento identificador. Cuando las personas hablan unas con otras suponen común y correctamente una amplia comunidad de conocimiento identificador de elementos particulares. Muy a menudo el hablante sabe o supone que una cosa de la que él tiene determinado conocimiento es también una cosa de la que su auditorio tiene también tal conocimiento. Sabiendo o suponiendo esto, puede querer enunciar algún hecho particular respecto de tal cosa, por ejemplo: que es así-y-asá; y entonces normalmente incluirá en esta emisión una expresión que considera adecuada, en las circunstancias de emisión, para indicar al auditorio qué cosa es, de entre todas las cosas que están dentro del alcance del conocimiento identificador del auditorio, la que él está declarando que es así-y-asá. El lenguaje contiene expresiones de diversos géneros muy conocidos que están particularmente bien adaptadas, de maneras diferentes, para su uso con este propósito. Esos géneros incluyen nombres propios, descripciones definidas, posesivas y demostrativas y pronombres demostrativos personales. No digo que todas las expresiones de esos géneros estén bien adaptadas para su uso con este propósito; ni digo, de aquellas que lo están, que no se usen regularmente de otras maneras, con otros propósitos.

Cuando una expresión de una de estas clases se usa de esta manera, diré que se usa para invocar el conocimiento identificador que se sabe o se supone que está en posesión de un auditorio. Sería fácil ahora definir la referencia identificadora de manera que solamente cuando una expresión es usada para invocar el conocimiento identificador se usa para realizar la función de referencia identificadora. Pero, aunque simplificaría la exposición el limitar de esta manera la atención a lo que, en cualquier caso, consideraríamos como casos centrales de referencia identificadora, no sería del todo deseable. Pues hay casos que no pueden describirse exactamente como casos de invocación de conocimiento identificador, pero que son, no obstante, suficientemente semejantes a los casos que pueden describirse de tal manera que vale la pena clasificarlos con ellos como casos de referencia identificadora.

Por ejemplo, dentro del campo actual de percepción posible de una persona puede haber algo que no haya advertido y que no puede decirse que haya distinguido realmente, pero hacia lo cual puede atraerse de manera intencional su atención simplemente por medio del uso, por parte del hablante, de una expresión de los géneros que he mencionado, como parte de un enunciado de algún hecho respecto del elemento particular en cuestión. En la medida en que la intención del hablante al usar la expresión en cuestión no es tanto informar al auditorio de la existencia de algún elemento particular único en determinado aspecto, cuanto provocar que el auditorio vea por sí mismo que hay tal elemento, podemos pensar que este caso es digno de ser clasificado entre los casos centrales de referencia identificadora. Además, hay casos en los que no cabe atribuir a un auditorio conocimiento de la existencia de determinado elemento único en un aspecto determinado, pero si una fuerte presunción a este efecto; se le podría atribuir, diríamos, presunción identificadora más bien que conocimiento identificador. La presunción presupuesta puede ser invocada de la misma manera que pueda serlo dicho conocimiento.

De esta manera podemos admitir que la noción de referencia identificadora de un elemento particular se extienda más allá de los casos en los que se invoca conocimiento identificador. Debemos, pues, hacer frente a la consecuencia nada sorprendente de que si queremos, como lo hacemos, contrastar los casos en los que el hablante usa una expresión para realizar la función de referencia identificadora con los casos en los que la intención y el efecto de un uso de una expresión por parte del hablante es informar al auditorio de la existencia de un elemento particular único en un aspecto determinado, entonces encontraremos algunos casos que no pertenecen claramente a ninguna de estas dos clases opuestas, casos que parecen candidatos más o menos dudosos para ambas. Pero ésta no es una situación de las que, en filosofía, nos pondría en un aprieto; y, una vez que se ha señalado este punto, hablaré en lo que sigue, en aras de la simplicidad, como si todos los casos de referencia identificadora fueran, al menos en intención, casos en los que se invoca conocimiento identificador.

Lo que he dicho hasta ahora al describir la función de referencia identificadora es, según creo, incontrovertible en el sentido de que la descripción ha procedido sin que yo haya tenido que tomar posición sobre cualquiera de los puntos que más se prestan a controversia. Esto tiene una consecuencia, a la que ya hemos

aludido, que habrá de ser igualmente incontrovertible y que desarrollaré ahora un poco, en parte para distinguirla de cualquier *prise de position* en un asunto que es, indudablemente, controvertido.

He explicado la referencia identificadora — o el caso central de la referencia identificadora — en el sentido de que incluye esencialmente una presunción, por parte del hablante, de la posesión por el auditorio de un conocimiento identificador de un elemento particular. El conocimiento identificador es el conocimiento de la existencia de un elemento particular que el auditorio distingue, en un sentido u otro, de cualquier otro elemento. La extensión apropiada del conocimiento identificador ha de invocarse mediante el uso de una expresión que el hablante juzga adecuada en las circunstancias totales de emisión, para indicar al auditorio de que elemento, de todos los que están dentro del alcance del conocimiento identificador del auditorio, se está declarando, en la emisión como un todo, que es así y así. Según la naturaleza del elemento y la situación de emisión, la expresión usada puede ser un nombre, un pronombre o una descripción delimitada o demostrativa, y, desde luego, no es necesario que el nombre, o la descripción sean aplicables en general de manera singularizadora al elemento en cuestión, con tal que su elección, en las circunstancias totales de emisión, se juzgue adecuada para indicar al auditorio que elemento particular, de todos los que están dentro del alcance del conocimiento identificador, se está declarando, en la emisión como un todo, que es así y así.

REF. id. del conocimiento

Una cosa que está absolutamente clara es que en el caso de tales emisiones no puede ser parte de la intención del hablante el informar al auditorio de la existencia de un elemento particular que sea portador del nombre o que responda a la descripción y se distinga por ese hecho, o por ese hecho más algo más que es conocido por el auditorio de cualquier otro elemento. Por el contrario, la auténtica tarea de la referencia identificadora, tal como se ha descrito, puede solamente emprenderse por un hablante que sepa o presuma que su auditorio está ya en posesión de un conocimiento de existencia y unicidad como este. La tarea de la referencia identificadora se define en términos de un tipo de intención del hablante que elimina la adscripción al hablante de la intención de dar a conocer la información en cuestión acerca de la existencia y unicidad. Todo esto puede decirse, de manera perfectamente natural, de otras maneras. Así, el que exista un ele-

11

B

mento particular al que es aplicable el nombre o la descripción y que, si no único en este aspecto, satisfaga alguna condición de unicidad conocida por el oyente (y satisfaga alguna condición de unicidad conocida por el hablante) no es parte de lo que el hablante asevera en una emisión en la que el nombre o descripción se usa para realizar la función de referencia identificadora; se trata más bien de una presuposición del hecho de que asevere lo que asevera.

Este modo de expresar la cuestión resulta aún incontrovertido. Pues se trata de una manera natural de formular lo que es, en sí mismo, incontrovertido. Pero introduce un contraste entre lo aseverado y lo presupuesto, en palabras que están asociadas con el surgimiento de la controversia.

Podemos llegar a este punto considerando alguno de los modos en los que el intento de realizar la referencia identificadora puede o bien fallar enteramente o, al menos, no alcanzar éxito y satisfacción completos. Hay diversas maneras en las que tal intento puede fallar o ser defectuoso. Por ejemplo, puede suceder que el auditorio no posea, aunque sí posea el hablante, un conocimiento identificador del elemento histórico particular al que el hablante intenta referirse identificadoramente: que el hablante atribuya al auditorio conocimiento identificador que éste no posee. Puede suceder que, aunque el auditorio posea conocimiento identificador del elemento particular en cuestión, la expresión elegida por el hablante no logre invocar la extensión adecuada de conocimiento identificador y deje al auditorio perplejo, o incluso desorientado al auditorio, respecto de a quién o a qué se refería. Los fallos de este género pueden deberse, aunque no necesariamente, a defectos de otro género. Pues puede suceder que la elección de la expresión por parte del hablante refleje errores suyos por lo que respecta tanto a los hechos como al lenguaje; y tales elecciones que reflejan errores siguen siendo defectos incluso en los casos en los que no llegan a desorientar a nadie; por ejemplo, no es probable que desorienten a nadie las referencias de Gran Bretaña como «Inglaterra» o al presidente Kennedy como «el Premier de los Estados Unidos».

Aunque todos estos casos lo son de referencia defectuosa o fallida, no son casos del género más radical posible de fallo. Pues mis descripciones de estos casos implican que al menos se satisface una condición fundamental de éxito, incluso si las demás no se satisfacen. Implican que hay al menos un elemento histórico

particular dentro del alcance del conocimiento identificado por el hablante —incluso si no son verdaderas todas sus creencias sobre él— tal que intenta, por medio de la elección adecuada de la expresión, invocar el conocimiento identificador de ese elemento, que él presume que está en posesión del auditorio. Pero esta condición puede fallar también, y esto puede ocurrir de varias maneras. Podría suceder que no hubiese ningún elemento particular al que el hablante considera que se está refiriendo; que lo que él, y quizás también el auditorio, considera que es conocimiento identificador de un elemento particular no sea conocimiento identificador, sino una creencia completamente falsa. Esto no es más que un caso de lo que podría llamarse incontrovertidamente un fallo radical de la presuposición de existencia de la referencia identificadora. Esto no incluye ninguna torpeza moral por parte del hablante. Sería diferente el caso en que el hablante usa una expresión, por medio de una referencia identificadora intentada en apariencia, para invocar lo que él sabe o piensa que el auditorio piensa que es conocimiento identificador, aunque él, el hablante, sabe que es una creencia falsa. En este caso el hablante no puede tener de hecho ninguna intención de referirse a un elemento histórico particular y, de esta manera, no puede, en sentido estricto, no logra hacer efectiva esa intención. Puede tener la intención de que se considere que tiene la intención anterior, y en esto puede tener éxito. Un tratamiento completo de este tema requeriría el considerar cuidadosamente tales diferencias. En aras de la simplicidad ignoraré los casos de fingimiento y me concentraré en el caso del fallo radical de referencia en el cual el fallo no es moral.

Nuestro punto de controversia se centra en la pregunta siguiente: dada una emisión que adolece de un fallo radical de referencia, ¿hemos de decir que estamos ante un caso especial de enunciado falso o hemos de decir que nuestro enunciado adolece de una deficiencia tan radical que le priva de la posibilidad de ser verdadero o falso? De los filósofos que han discutido esta cuestión en los años recientes algunos han abogado sin vacilaciones por la primera respuesta y otros por la segunda con igual firmeza; algunos han sido eclécticos al respecto, eligiendo la primera respuesta para ciertos casos y la segunda para los demás; y otros se han limitado simplemente a tijeatear cualquier doctrina que se presentara, absteniéndose sabiamente de ofrecer ningún blanco. Podría decirse que Russell, en virtud de su teoría de las descrip-

ciones y sus puntos de vista acerca de los nombres propios ordinarios, como descripciones abreviadas es el patrocinador del Primer Bando: el bando del «caso especial de enunciado falso». Hace poco se ha adherido explícitamente a este grupo el Sr. Dummett en su interesante artículo «Truth» (P.A.S. 58-59). El segundo bando — el bando de «ni verdadero ni falso» — podría decirse, con alguna reserva, que ha incluido a Quine, a Austin y a mí mismo. Quine ideó la excelente frase «laguna veritativa» para caracterizar lo que tenemos en estos casos (véase *Word and Object*). Austin (véase «Performative Utterances» y *How to Do Things with Words*) contrasta este tipo de deficiencia o, como él la llama, de «infelicidad» en el enunciado con la falsedad pura y simple, y prefiere decir que un enunciado que tiene este tipo de deficiencia es nulo: «nulo por falta de referencia».

—Pasemos por alto a los eclécticos y a los que van recortando de acá para allá y confinemos nuestra atención, al menos por el momento, a los dos bandos de mayor firmeza. Creo que está fuera de lugar el mostrar que un bando tiene toda la razón y el otro está completamente equivocado. Lo que tenemos aquí es la situación filosófica familiar en la que un bando resulta atraído por un concepto de verdad y falsedad simplificado, teórico — o «enderezado» — y el otro por un concepto distinto. Podría preguntarse: ¿Qué dice la usanza ordinaria sobre este punto? Esta es, como siempre, una pregunta cuya respuesta resulta instructiva. Pero la usanza ordinaria no emite un veredicto claro en favor de un bando u otro. ¿Por qué habría de hacerlo? Los intereses que refleja la usanza ordinaria son demasiado complicados y variados para que dicha usanza proporcione apoyo aplastante a cualquiera de las dos maneras de simplificar la situación. El hecho de que la usanza ordinaria no emita un veredicto claro no significa, desde luego, que no pueda haber ningún otro modo de mostrar que uno de los dos puntos de vista, al menos, es completamente erróneo. Podría mostrarse, por ejemplo, que es inconsistente, o incoherente, de cualquier otra manera. Pero esto no es el caso por lo que respecta a cualquiera de estos dos puntos de vista. Cada uno de ellos necesitaría sufrir un cierto número de explicaciones y ajustes, pero cada uno de ellos podría ser llevado consistentemente hasta sus últimas consecuencias. Lo que es más importante aún: cada uno de ellos es razonable. En lugar de intentar mostrar que uno es totalmente correcto y el otro totalmente erróneo, es más instructivo el ver de qué modo son razonables los dos, de qué modo representan ambos diferentes maneras de ser influido por los hechos.

Como punto de partida, es razonable tomar aquí casos relacionados con lo que son indiscutiblemente enunciados falsos y compararlos con el caso discutible, de modo que podamos ver cómo un bando se encuentra más influido por las semejanzas entre el caso discutible y los casos indiscutidos, mientras que el otro lo está por las diferencias. Los casos relevantes indiscutidos son, obviamente, de dos géneros. Uno es el caso de una emisión en la que se hace con éxito una referencia identificadora y se cumplen todas las condiciones de un acto de aserción empírica satisfactorio o totalmente afortunado con excepción del extremo siguiente: el elemento particular al que nos referimos de manera identificadora y que declaramos que es así y así no es, realmente, así y así. Se dice del nuevo arrendatario de la granja, el Sr. Pérez que es soltero, cuando de hecho está casado: un enunciado satisfactorio en todos los aspectos excepto en éste es, indiscutiblemente, falso. El otro caso relevante es aquél en el que se hace una aserción explícita de existencia y unicidad. Se dice, pongamos por caso, que hay una y no más de una isla en *Beatitude Bay*. Y esto es falso porque, o bien no hay ninguna en absoluto, o hay varias.

Ahora bien, cuán sumamente diferente, podría decirse por un lado, es el modo en que las cosas funcionan mal en el caso de un fallo radical de la referencia, de los modos en que las cosas funcionan mal en cualquiera de estos dos casos de falsedad indiscutible. Un juicio respecto a la verdad o falsedad es un juicio sobre lo que el hablante asevera. Pero ya hemos observado anteriormente el punto incontrovertido de que la condición de existencia que falla en el caso del fallo radical de la referencia no es algo que se asevere, sino algo que la emisión del hablante presupone. De este modo, su enunciado no puede juzgarse como una aserción existencial falsa. Ni tampoco, evidentemente, se le puede juzgar como una aserción falsa de la misma manera que el primer ejemplo indiscutido, esto es, falso en tanto que es una mala caracterización del elemento particular al que se hace referencia. Pues no existe un elemento tal del que se haga una mala caracterización. En general, donde haya tal elemento al que se refiere el hablante, y éste asevere, con respecto a ese elemento, que es así y así, su aserción se valora correctamente como verdadera si el elemento es así y así y como falsa si no lo es. En el caso de fallo radical de la referencia, el hablante, hablando de buena fe, da a entender que su enunciado está en disposición de ser valorado de esta manera; similarmente considera que el mismo está

aseverando con respecto a un elemento particular, que es así-y-así. Pero, de hecho, las condiciones para hacer una aserción tal como la que él mismo considera que está haciendo no se cumplen. Podríamos reconocer el carácter de sus intenciones y la naturaleza de su realización lingüística diciendo que hace un enunciado; pero tenemos que reconocer también el carácter radical del modo en que sus intenciones se frustran diciendo que su enunciado no está cualificado para ser la aserción que él considera que es-y, por tanto, no está cualificado para que se lo valore como tal aserción. Pero entonces no está cualificado en absoluto para la valoración en términos de verdad-o-falsedad. Toda la empresa aseriva naufraga por el fallo de su presuposición.

Ahora bien, podría decirse, por otra parte, que lo que tiene en común el caso en disputa con los casos indiscutidos de falsedad es mucho más importante que las diferencias que hay entre ellos. Podemos considerar que en todos los casos semejantes se hace un enunciado empírico genuino; se usa de tal modo una forma de palabras que, si existiese realmente en el mundo (en el espacio y en el tiempo) un determinado elemento, o determinados elementos, con determinadas características—si, para decirlo de otra manera, se dieran realmente en el mundo (en el espacio y en el tiempo) determinadas circunstancias complejas—, entonces el enunciado sería verdadero. La distinción que tiene importancia es la existente entre el caso en que esas circunstancias complejas se dan y el caso en que no. Esta distinción es la distinción para cuya caracterización deberíamos usar las palabras «verdadero» y «falso» (de enunciados) incluso si no lo hiciéramos así de manera consistente. Y esta distinción puede trazarse igualmente tanto en los casos en disputa como en los indiscutidos. Un enunciado empírico falso es simplemente cualquier enunciado empírico que no logra ser verdadero por razones fácticas, es decir, a causa de que las circunstancias del mundo son como son y no de otra manera. Los casos de fallo radical de la referencia son simplemente una clase de enunciados falsos.

Ya no me parece importante continuar abogando por una u otra de las partes en disputa. Ambas concepciones están confeccionadas, de las maneras que acabo de indicar, para subrayar diferentes géneros de interés en el enunciado; y cada una de ellas tiene sus propios méritos. Mis motivos para sacar a colación el asunto son tres, dos de los cuales han sido ya parcialmente expuestos. En primer lugar, quiero desligar el asunto de la contro-

versia de otras cuestiones con las que algunas veces se confunde. En segundo lugar quiero disipar la ilusión de que el asunto de la controversia puede decidirse rápidamente, de una manera u otra, por medio de una enérgica y breve argumentación formal. En tercer lugar, quiero indicar una manera—sin duda alguna hay más— en la que, sin compromiso positivo alguno con ninguna de las teorías rivales, podemos encontrar que vale la pena continuar y refinar la discusión de los problemas que ellas plantean. Diré algo sobre los tres puntos, aunque más sobre el tercero.

En primer lugar, la querrela entre la teoría de la laguna veritativa y la teoría de la falsedad, que tanto ha descollado en todo este campo de discusión, lo ha hecho de una manera que podría ser desorientadora; que podría dar una falsa impresión. Podría dar la impresión de que la querrela entre esas dos explicaciones teóricas era la querrela crucial en todo el campo: la clave, por así decirlo, para todas las posiciones. Así, podría suponerse que cualquiera que rechazase el punto de vista de que la teoría de las descripciones da un análisis general adecuado, o una explicación del funcionamiento, de las descripciones definidas, se vería obligado, en virtud de ese rechazo, a adherirse incondicionalmente a la teoría de la laguna veritativa y a rechazar incondicionalmente la teoría de la falsedad en el caso de fallo radical de la referencia. Pero esto no es así en absoluto. La distinción entre referencia identificadora y aserción existencial singularizadora es algo completamente innegable. El sentido en el que la existencia de algo que responde a una descripción delimitada usada con el propósito de hacer una referencia identificadora, y su susceptibilidad de ser distinguida por un auditorio de cualquier otra cosa, se presupone, y no se asevera, en una emisión que contiene tal expresión, usada de este modo, se mantiene absolutamente firme, óptese o no por el punto de vista de que un fallo radical de la presuposición privaría al enunciado de valor de verdad. Queda una objeción decisiva a la teoría de las descripciones, considerada como la expresión tangible de un análisis generalmente correcto de los enunciados que contienen descripciones definidas: considerada de este modo, equivale a la negación de esas distinciones innegables. Me siento obligado a elaborar este punto un poco, puesto que puedo ser parcialmente responsable de la confusión entre esas dos posiciones al hacer que la palabra «presuposición» lleve, a la vez, el peso de la distinción funcional y de la teoría de la laguna veritativa. Solamente, como máximo, parcialmente res-

ponsable, pues la alineación es bastante natural, aunque no es inevitable; y, aunque no haya compulsión lógica en un sentido, la hay en el otro. Aquel que acepte la teoría de las descripciones como un análisis correcto está obligado a aceptar la teoría de la falsedad para determinados casos y rechazar la teoría de la laguna veritativa. Aquel que acepte la teoría de la laguna veritativa está obligado a rechazar la teoría de las descripciones como un análisis generalmente correcto. Pero es perfectamente consistente rechazar el punto de vista de que la teoría de las descripciones es un análisis generalmente correcto, sobre las bases que he indicado, y rehusar también prestar asentimiento a la teoría de la laguna veritativa.

Veamos ahora mi segundo punto. He negado que cualquiera de las dos teorías pueda ser refutada decisivamente por medio de argumentaciones breves, y citaré y comentaré en apoyo de esto algún espécimen de argumentaciones de las que algunas veces se piensa que tienen este poder. En primer lugar, algunas argumentaciones a favor de la teoría de la laguna veritativa y en contra de la teoría de la falsedad:

A (1) Represente *Fa* un enunciado del género en cuestión. Si la teoría de la falsedad es correcta, entonces el contradictorio de *Fa* no es *-Fa*, sino la disyunción de *-Fa* con un enunciado negativo existencial. Pero el contradictorio de *Fa* es *-Fa*. Por tanto, la teoría de la falsedad es falsa.

(2) Si «falso» se utiliza normalmente, entonces a partir de *Es falso que S es P* es correcto inferir *S no es P*. Pero ambas teorías están de acuerdo en que *S no es P* es verdadero solamente si existe una cosa tal que *S*. Por tanto, si «falso» se usa normalmente, *Es falso que S es P* es verdadero solamente si existe una cosa tal que *S*. Por tanto, si «falso» se usa normalmente en el enunciado de la teoría de la falsedad, esta teoría es falsa.

(3) La pregunta *¿S es P?* y la orden *Haz que S sea P*, pueden adolecer exactamente del mismo fallo radical de referencia que el enunciado *S es P*. Pero, si una emisión que adolece de este fallo radical de referencia se convierte, en virtud de esto, en falsa, debe decirse que la pregunta y la orden son falsas. Pero esto es absurdo. De este modo, la teoría de la falsedad es falsa.

Veamos ahora los argumentos de la otra parte:

B (1) Represente *Fa* un enunciado del género en cuestión (p. ej., *El rey de Francia es calvo*). Entonces, puede haber un enunciado equivalente, *Gb* (p. ej., *Francia tiene un rey calvo*), que es obviamente falso si no existe una cosa tal que *a*. Pero los dos enunciados son equivalentes. Así, *Fa* es falso si no existe una cosa tal que *a*. De esta manera, la teoría de la laguna veritativa es falsa.

(2) Sea *P* un enunciado que, según la teoría de la laguna veritativa, no es ni verdadero ni falso. Entonces, el propio enunciado de que *P* es verdadero es falso. Pero si es falso que *P* es verdadero, entonces *P* es falso. De la misma manera, podemos derivar de la hipótesis la conclusión de que *P* es verdadero y, por lo tanto la conclusión de que *P* es, a la vez, verdadero y falso. Esto es autocontradictorio, por lo que la hipótesis original también lo es.

El defensor de cualquiera de los dos puntos de vista encontrará pocas dificultades para hacer frente a esos argumentos en contra de su punto de vista. Así, la réplica a B2 es que, si un enunciado carece de valor de verdad, cualquier enunciado que lo valore como verdadero *simpliciter* o como falso *simpliciter* carece similarmente de valor de verdad. De esta manera no se puede derivar ninguna contradicción. La réplica a B1 es o que el argumento no es concluyente o que encierra una petición de principio. Si «equivalente» significa simplemente «tal que si uno de los dos es verdadero, entonces el otro necesariamente es verdadero», no es concluyente. Si significa también «tal que si uno de los dos es falso, entonces necesariamente el otro es falso», encierra una petición de principio. La réplica a A3 es que no hay ninguna razón por la que lo que vale para enunciados valga también para preguntas y órdenes. La réplica a A2 es que la inferencia no es estrictamente correcta, aunque es perfectamente natural que normalmente la hagamos. La réplica a A1 es que encierra una petición de principio, aunque sea de nuevo perfectamente inteligible que estuviésemos inclinados a pensar en enunciados contradictorios de esta manera.

Es precisamente una ilusión el creer que la posición de cualquiera de las dos partes pueda ser rendida mediante pequeños ataques repentinos de este tipo. Lo que tenemos, en la defensa entusiasta de una u otra teoría, es un síntoma de la diferencia de dirección de interés. Aquel que tiene interés en las situaciones efectivas de habla, en el papel que el enunciar desempeña en la

comunicación entre los seres humanos, tenderá a encontrar inadecuada la teoría más simple de la falsedad y a simpatizar con su rival, aunque, como digo, no está bajo ninguna obligación, exclusiva o absolutamente, de adoptarla. Aquel que mire los enunciados más impersonalmente, quien tenga una visión en la que las necesidades, propósitos y presunciones efectivas de hablantes y oyentes tienen escasa significación —en la cual hay, por así decirlo, enunciados, por una parte, y el mundo que ellos reflejarían, por otra— tenderá normalmente a dejar de lado a la teoría de la laguna veritativa y adoptar su rival más simple. Para él, podría decirse, el sujeto de todo enunciado es justamente el mundo en general. Para su oponente, ora es este elemento, ora lo es aquél, y quizás algunas veces —de manera bastante rara y desconcertante— nada en absoluto.

Y pasemos ahora a la tercera cuestión que encontraremos que no está desconectada de este último pensamiento. Parece ser un hecho que los abogados de cualquiera de las dos teorías, o de ninguna de ellas, pueden reconocer por igual, sin peligro, que la atracción intuitiva, o plausibilidad *prima facie*, de la teoría de la laguna veritativa no es constante en todos los casos de ejemplos de fallo radical de la referencia que pueden producirse o imaginarse. Podemos, sin compromiso alguno con ninguna de las dos teorías, ponernos a explicar esta variación en la atracción intuitiva de una de ellas, que es también una variación inversa en la atracción intuitiva de la otra. El intento de explicar este hecho puede hacer resaltar otros hechos que son relevantes de maneras interesantes para las situaciones de habla en general, y para aquellos que incluyen referencias identificadoras en particular. No prestaré atención más que a un factor —sin duda hay más— que puede contribuir a la explicación de este hecho en algunos casos. Al hacerlo así, invocaré otra *perogrullada* que ha de colocarse al lado de, y en conexión con, las *perogrulladas* que ya tenemos.

En primer lugar, podemos advertir que la teoría de la laguna veritativa puede expresarse en términos de la idea familiar de predicación, de tal manera que le asegure una cierta flexibilidad en la aplicación. Usamos expresión a una expresión referencial en la medida en que y cuando se la usa en un enunciado con la función de referencia identificadora, adolezca o no ella en este uso de fallo radical de la referencia. Entonces, cualquier enunciado que contenga una expresión referencial, *E*, puede considerarse que consta de dos partes que son dos expresiones; una de

ellas la misma expresión *E*, que ha de llamarse la expresión-sujeto o el término-sujeto, y la otra el resto del enunciado que ha de llamarse la expresión-predicado o el término-predicado. En el caso de un enunciado que contenga más de una expresión referencial —pongamos por caso dos— se nos ha de permitir dejar una de ellas para el papel de la expresión-sujeto, mientras que la otra se considera absorbida en el término-predicado que se une al término-sujeto para dar lugar al enunciado como un todo. El partidario de la doctrina de la laguna veritativa puede entonces enunciar su punto de vista como sigue¹. El enunciado o predicación como un todo es verdadero justamente en el caso en que el término-predicado se aplica de hecho (es de hecho «verdadero de») al objeto al que el término-sujeto (identificadoramente) se refiere. El enunciado o predicación como un todo es falso justamente en el caso en que la negación del término-predicado se aplica a ese objeto, esto es, el caso en que el término-predicado puede ser verazmente negado de ese objeto. El caso de fallo radical de la referencia por parte del término-sujeto no es de ninguno de estos dos géneros. Es el caso de la laguna veritativa.

Consideremos ahora un enunciado que conste de dos expresiones referenciales, una de las cuales es culpable de fallo de referencia mientras que la otra no. Entonces nos está permitido trinchar el enunciado de dos maneras diferentes; y puede admitirse que las distintas decisiones respecto al procedimiento para trincharlo darán como resultado diversas valoraciones del enunciado por lo que respecta a su valor de verdad. Así, 1) podemos considerar que la expresión referencial culpable está absorbida en el término-predicado que está unido a la expresión referencial inocente para formar el enunciado como un todo; o 2) podemos considerar que la expresión referencial inocente está absorbida en la expresión-predicado que está unida a la expresión referencial culpable para formar el enunciado como un todo. Ahora bien, si trinchemos el enunciado de la segunda manera, tenemos que decir —de acuerdo con nuestro enunciado habitual de la teoría de la laguna veritativa— que el enunciado carece de valor de verdad. Pero, si lo trinchemos de la primera manera, podemos decir que es falso (o algunas veces —cuando tiene forma negativa— que es verdadero). Pues trincharlo de la primera

¹ Esta manera de enunciarlo está, de hecho, implícita en la definición fundamental de predicación que Quine da en la p. 96 de *Word and Object*.

manera equivale a pensar que el enunciado está formado de una expresión referencial satisfactoria o inocente junto con un término general o predicado dentro del cual ha sido absorbida la expresión referencial culpable. La cuestión de si ese predicado se aplica o no al objeto al que se hace referencia por medio de la expresión referencial satisfactoria permanece como una pregunta perfectamente susceptible de respuesta; y el hecho de que el predicado haya absorbido una expresión referencial culpable tendrá meramente la consecuencia, para la mayor parte de los predicados de forma afirmativa, de que la respuesta correcta es «No». Así, si miramos tal enunciado de esta manera, podemos, de modo bastante natural, declararlo como falso o no verdadero y, de modo bastante natural también, afirmar que su negación es verdadera, fundándonos en el fallo de referencia de la expresión referencial culpable.

En este sentido, podría parecer que la propia teoría de la laguna veritativa puede modificarse fácilmente para tomar en consideración determinados ejemplos que pueden parecer intuitivamente que le son desfavorables. Por ejemplo, no hay ningún rey de Francia, como tampoco hay, pongamos por caso, ninguna piscina en la localidad. Pero sí hay, digamos, una exposición en la ciudad, sin que quepa duda alguna, digamos también, de la existencia de Juan. Si consideramos los enunciados:

- 1) que Juan pasó la mañana en la piscina local, y
- 2) que la exposición fue visitada ayer por el rey de Francia,

parece bastante natural decir: 1) que es completamente no verdadero, o que es falso, que Juan pasara la mañana en la piscina local, puesto que no la hay; que, como quiera que Juan pasase la mañana, no la pasó en la piscina local, puesto que no hay tal lugar; y, similarmente, 2) que es completamente no verdadero, o que es falso, que la exposición fuese visitada ayer por el rey de Francia; que, fuera visitada ayer la exposición por quien fuera, no fue visitada por el rey de Francia, puesto que no existe tal persona. Y la teoría modificada de la laguna veritativa acomoda estas intuiciones al permitir que las expresiones referenciales culpables, «la piscina local» y «el rey de Francia», estén en cada caso absorbidas en el predicado.

Esta modificación de la teoría de la laguna veritativa, aunque fácil y elegante, difícilmente parecerá adecuada. Por una parte, no

se podrá utilizar para todos los ejemplos intuitivamente desfavorables, sino solamente para aquellos que contienen más de una expresión referencial. Por otra parte, quedará incompleta dentro de su propio dominio a menos que se facilite algún principio de elección entre maneras alternativas de contornear un enunciado. La teoría podría resolver esta última cuestión autosacrificándose, declarando que la operación de contornearlo debiera conducirse de tal manera que permita la asignación de un valor de verdad siempre que sea posible. Pero esta maniobra podría ser demasiado autosacrificadora, convirtiendo a los amigos en enemigos, convirtiendo los casos intuitivamente favorables en desfavorables.

De esta manera, vayamos más allá. Frente al ejemplo clásico de «El rey de Francia es calvo», puede muy bien que sintamos que es natural decir, sin vacilación, que la cuestión de si el enunciado es verdadero o falso no se plantea porque no hay rey de Francia. Pero supongamos que el enunciado aparece en el contexto de un conjunto de respuestas a la pregunta: «¿Qué ejemplos hay, si es que hay alguno, de personajes contemporáneos famosos que sean calvos?» O pensemos en alguien que está compilando una lista como respuesta a la pregunta «¿Quién ha muerto recientemente?», y que incluya en ella el término «el rey de Francia». O pensemos en alguien que incluya el enunciado «El rey de Francia se ha casado de nuevo» en un conjunto de enunciados compilados como respuesta a la pregunta «¿Qué eventos sobresalientes han ocurrido recientemente, si es que ha ocurrido alguno, en los campos social y político?» En los dos primeros casos el rey de Francia aparece citado como una instancia o ejemplo de una clase introducida anteriormente. En el último caso el enunciado como un todo pretende dar cuenta de un evento, como una instancia de una clase introducida anteriormente. La pregunta representa en cada caso el centro antecedente de interés como una clase determinada —la clase de los notables que son calvos, la clase de los notables recientemente fallecidos, la clase de los eventos notables recientes dentro de un determinado campo— y la pregunta se refiere a qué elementos, si es que hay alguno, incluyen las clases. Puesto que es ciertamente falso que las clases incluyan, en cada caso, algunos elementos tales como nuestras respuestas afirman que incluyen, esas respuestas pueden calificarse, sin demasiados escrúpulos, de erróneas. Calificarlas así no es rechazarlas como respuestas a preguntas que no se plantean, sino rechazarlas como respuestas erróneas a preguntas

que se plantean. Con todo, las respuestas necesitan incluir solamente una expresión referencial para un elemento particular, a saber: aquella que es culpable de un fallo de referencia; y las preguntas no necesitan contener ninguna en absoluto.

Esto sugiere una dirección en la que podríamos buscar el principio de elección ausente en el caso de nuestros ejemplos anteriores, aquellos ejemplos acerca de la piscina y la exposición, que contenían dos expresiones referenciales. El punto central no era, o no era solamente, el que cada uno contuviera una expresión referencial extra y satisfactoria. Era más bien que pudiéramos ver fácilmente que el centro de interés era en cada caso la pregunta, por ejemplo, de *cómo pasó Juan la mañana*, o *qué visitantes notables había tenido la exposición*, o *cómo va la exposición*. Y la naturalidad de considerarlas de esta manera se incrementaba mediante el recurso de colocar primero la expresión referencial satisfactoria, como sujeto gramatical de la oración, y la insatisfactoria en último lugar. Podríamos, por ejemplo, haber sentido un poquito más de escrúpulos si hubiésemos escrito «El rey de Francia visitó ayer la exposición», en lugar de «La exposición fue visitada ayer por el Rey de Francia». Ciertamente, sentimos muchos escrúpulos respecto de «El rey de Francia es calvo» cuando se presenta bruscamente, fuera de contexto, justamente porque no pensamos de manera natural e inmediata en un contexto en el que el interés esté centrado en, por así decirlo, la pregunta *¿Qué personajes calvos hay?* más bien que en la pregunta *¿Cómo es el rey de Francia?* o *¿Es calvo el rey de Francia?* Desde luego, el enunciado no constituiría en modo alguno una respuesta incorrecta a cualquiera de estas dos preguntas. Estas preguntas no tienen ninguna respuesta correcta, y por ello, en un sentido, tampoco la tienen incorrecta. Son preguntas que no se plantean. Esto no significa que no haya ninguna réplica correcta para ellas. La réplica correcta es: «No hay rey de Francia». Pero esta réplica no es una respuesta a la pregunta, sino un rechazo de ella. La pregunta acerca de los personajes calvos puede responderse, por otra parte, correcta o erróneamente. Cualquier respuesta que pretenda mencionar a alguien incluido en esa clase y no logre hacerlo es errónea; y sigue siendo errónea incluso si no existe en absoluto la persona que pretende mencionar.

Me gustaría enunciar un poco más generalmente, y con menor dependencia de la noción de pregunta, las consideraciones que he estado insinuando. Mis sugerencias son, sumariamente, las siguientes:

1) Está en primer lugar la perogrullada adicional que prometi. Los enunciados, o los trozos de discurso a los que pertenecen, tienen sujetos no solamente en los sentidos relativamente precisos de la lógica y la gramática, sino también en un sentido más vago con el que asociaré las palabras «tópico» y «acerca de». Acabo de usar ahora la hipótesis de una pregunta para exponer, con una agudeza un tanto artificial, la idea de tópico o centro de interés de un enunciado, la idea de aquello acerca de lo cual puede decirse, en este sentido, que es el enunciado. Pero incluso donde no haya de manera efectiva una pregunta de primer orden que nos permita señalar con este grado de agudeza la respuesta a la pregunta de orden superior «¿Acerca de qué es, en este sentido, el enunciado?», a menudo puede ser posible, no obstante, dar una respuesta suficientemente determinada a esta pregunta. Pues enunciar no es una actividad humana fortuita y gratuita. No nos dirigimos unos a otros, excepto en casos de desesperación social, fragmentos aislados e inconexos de información, sino que, por el contrario, intentamos en general dar o añadir información acerca de lo que es asunto de interés u ocupación permanente o habitual. Hay una gran variedad de posibles tipos de respuesta a la pregunta sobre cuál es el tópico de un enunciado. «acerca de qué» es el enunciado —acerca de la calvicie, acerca de qué grandes hombres son calvos, acerca de qué países tienen gobernantes calvos, acerca de Francia, acerca del rey, etc.— y no toda respuesta excluye cualquier otra en un caso dado. Podríamos dignificar esta perogrullada con el título de Principio de Relevancia.

2) Esta resulta estar al lado de aquella otra perogrullada general que anuncié anteriormente bajo el título de Principio de la Presunción de Conocimiento. Este principio, como se recordará, consiste en que los enunciados, con respecto a su informalidad, no son generalmente unidades autosuficientes, libres de cualquier dependencia respecto de lo que se supone que el auditorio sabe o supone, sino que por lo común dependen, para que surtan efecto, del conocimiento que se supone que ya está en posesión del auditorio. La aplicación particular que hice de este principio estaba centrada en el caso de la referencia identificadora, en tanto en cuanto la realización de esta función depende de la presunción de conocimiento identificador que está en posesión del auditorio. Cuando digo que la nueva perogrullada resulta estar al lado de la antigua, quiero decir que las esferas de (a) aquello acerca de lo cual es un enunciado dirigido a un auditorio y (b) aquello que, al

hacer el enunciado, se supone que ya conoce el auditorio, se espera que a menudo, y de un modo natural, se añadan.

3) Pero no tienen por qué ser coextensas. De esta manera, dado un enunciado que contenga una expresión referencial, la especificación del tópico del enunciado, aquello acerca de lo que es, incluye muy a menudo la mención, o la aparición de mención, del objeto al que intentaba referirse la expresión; pero algunas veces el tópico de un enunciado que contuviese tal expresión podría especificarse sin mencionar tal objeto. Llamemos al primer tipo de casos Tipo 1 y al segundo tipo de casos Tipo 2. (Evidentemente un enunciado podría ser del Tipo 1 con relación a una expresión referencial que él contuviera y del Tipo 2 con relación a otra.)

4) Ahora bien, las valoraciones de enunciados como verdaderos o no verdaderos están comúnmente centradas, aunque no sólo, con respecto al tópico, de la misma manera que los enunciados valorados, y cuando, como sucede comúnmente, esto es así, podemos decir que el enunciado valora en cuanto que información putativa acerca de su tópico.

5) De ahí que, dado un caso de fallo radical de la referencia por parte de una expresión referencial, la explicación que la teoría de la laguna veritativa ofrece de este fallo parece aplicarse más naturalmente si el enunciado en cuestión es del Tipo 1 (con relación a esa expresión referencial) que si es del Tipo 2. Pues, si es del Tipo 1, el fallo de la referencia no afecta al tópico del enunciado, afecta meramente a lo que pretende ser información acerca de su tópico. Podemos aún juzgar al enunciado en tanto que información putativa acerca de su tópico y decir, quizás, que el fallo de la referencia tiene como consecuencia que da mala información acerca de su tópico. Pero no podemos decir esto si es un caso del Tipo 1. Si es un caso del Tipo 1, el fallo de la referencia afecta al tópico mismo y no meramente a la información putativa sobre el tópico. Si conocemos el fallo de la referencia, sabemos que el enunciado no puede tener realmente el tópico que intenta tener y que, por tanto, no puede valorarse como información putativa acerca de ese tópico. No se le puede considerar como información correcta, ni incorrecta, acerca de su tópico.

Peró, podría decirse, esta explicación es autocontradictoria. Pues implica que en un caso de Tipo 1 de fallo radical de la referencia el enunciado no tiene realmente el tópico que tiene por

hipótesis; implica que un enunciado que, por hipótesis, es acerca de algo no es realmente acerca de nada. A esta objeción tenemos que replicar con una distinción. Si creemos que la leyenda del rey Arturo es una verdad histórica, cuando de hecho no existió tal persona, puedo, en un sentido, hacer enunciados acerca del rey Arturo, describir al rey Arturo y hacer que el rey Arturo sea mi tópico. Pero hay otro sentido en el que no puedo hacer enunciados sobre el rey Arturo, describirlo o hacer de él mi tópico. Este segundo sentido es más fuerte que el primero. Puedo suponer que estoy haciendo enunciados acerca de él en el segundo sentido, el más fuerte; pero, en realidad, sólo estoy haciendo enunciados acerca de él en el primer sentido, en el más débil. Si, con todo, mi creencia en el rey Arturo fuese verdadera y estuviera haciendo realmente enunciados acerca de él en el segundo sentido, sería aún verdadero que estaba haciendo enunciados acerca de él en el primer sentido. Esta es la razón por la que el primer sentido es más débil (esto es, más comprehensivo) que el segundo y no meramente diferente de él.

Teniendo presente esta distinción de sentido, podemos formular ahora una receta para distinguir aquellos casos de fallo de la referencia que son relativamente favorables a la teoría de la laguna veritativa, de aquellos casos que le son relativamente desfavorables. La receta es la siguiente: Considérese en su contexto el enunciado que adolece de fallo de la referencia y fórmese un determinado género de descripción del episodio de habla en el que se hace. La descripción ha de comenzar con alguna frase semejante a «El [esto es, el hablante] estaba diciendo [describiendo]...» y ha de continuar con un pronombre interrogativo, adjetivo o adverbio que introduzca una cláusula subordinada. La cláusula, con su conjunción introductoria, especifica el tópico del enunciado, aquello acerca de lo cual puede decirse que es (al menos en el sentido débil y, si no hay ningún fallo de la referencia, también en el sentido fuerte); mientras que lo que se dice acerca de su tópico se elimina de la descripción en favor de la expresión interrogativa. Ejemplos de tales descripciones basados en casos ya mencionados serían:

- El estaba describiendo cómo pasó Juan la mañana.
- El estaba diciendo qué personajes contemporáneos son calvos.
- El estaba diciendo cómo es el rey de Francia.

Si la expresión referencial pecaminosa subsiste en la cláusula
relativa por el interreactivo — la cláusula que especifica aque-
llo acerca de lo cual es el enunciado — entonces tenemos un caso
relativamente favorable a la teoría de la laguna veritativa. Si la
expresión referencial pecaminosa se elimina y pertenece entonces
a lo que pretende ser información acerca del tópico del enunciado
original, entonces tenemos un caso relativamente desfavorable a
la teoría de la laguna veritativa. No puede haber descripciones
verdaderas o falsas, correctas o erróneas, de cómo es el rey de
Francia, puesto que no hay rey de Francia. Pero puede haber
descripciones correctas o erróneas de cómo pasó Juan la mañana,
y la descripción que lo presenta pasando la mañana en la piscina
local es errónea porque no existe tal lugar.

Es fácil ver por qué la relevancia de estos factores debe haber
sido pasada por alto por aquellos filósofos, entre los que me
incluyo, que, considerando como ejemplo un puñado de oraciones
aisladas de sus posibles contextos de uso, se han visto tentados a
adoptar y generalizar la teoría de la laguna veritativa. Pues, en
primer lugar, a menudo sucede que el tópico de un enunciado es,
o incluye, algo a lo que se hace referencia por medio de una
expresión referencial, puesto que tal expresión invoca el conoci-
miento o las percepciones actuales de un auditorio y lo que le
interesa a un auditorio es aquello acerca de lo que ya sabe algo o
percibe efectivamente. Y, en segundo lugar, sucede a menudo que
la colocación de una expresión al comienzo de una oración, en la
posición de sujeto gramatical, sirve, por así decirlo, para anunciar
el tópico del enunciado. El filósofo, al pensar sobre el fallo de la
referencia en términos de una o dos oraciones cortas y aisladas a
modo de ejemplo que comiencen con expresiones referenciales,
tenderá a estar influido por esos hechos sin darse cuenta de todo
aquello que le está influyendo. Así, tenderá a atribuir su sentido
de algo más radicalmente erróneo que la falsedad a la sola presen-
cia de lo único que es obvio, a saber: una expresión referencial
que adolece de fallo de la referencia; y entonces pasará por alto
totalmente estas consideraciones sobre el ser acerca de; o tópico,
que he estado discutiendo.

Permítaseme señalar que no pretendo haber hecho más que
mencionar un factor que puede pesar algunas veces sobre el
hecho de que una teoría de la laguna veritativa para el caso de
fallo radical de la referencia sea propensa a parecer más intuiti-
vamente atractiva en unas instancias que en otras.